

AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

(LEÓN)

---

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

GRADEFES

---

Documento Inicial Estratégico



rodríguezvalbuena  
**ARQUITECTOS**  
arquitectura y urbanismo

**MARZO 2016**

# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES**

**TÉRMINO MUNICIPAL: GRADEFES (LEÓN)**

## **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**

### **AYUNTAMIENTO DE GRADEFES**

EQUIPO REDACTOR

**Área de Dirección:**

**RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS S.L.P.**

**Directores:**

**Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista**

**Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto**

Área de Medio Ambiente:

RED AMBIENTE, Técnicos Consultores del Medio S.L.

Director: José Orduña Nicolás

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias,       arquitecta  
Camino González Blanco,       abogada  
Camino Valbuena Rodríguez,   economista  
Strato, Gabinete de estudios arqueológicos

Gradefes, marzo de 2016

# ÍNDICE

<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
1.1	ANTECEDENTES.....	8
1.2	METODOLOGÍA AMBIENTAL.....	8
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN</b> .....	<b>12</b>
2.1	OBJETIVOS GENERALES .....	12
2.2	OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD .....	13
<b>3.</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO</b> .....	<b>15</b>
3.1	SITUACIÓN .....	15
3.2	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	16
3.3	INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES .....	17
3.4	ESPACIOS PROTEGIDOS.....	18
3.4.1	ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA .....	18
3.4.1.1	RED DE ESPACIOS NATURALES (R.E.N.).....	18
3.4.2	ESPACIOS PROTEGIDOS A NIVEL EUROPEO.....	18
3.4.2.1	RED NATURA 2000 (LIC O ZEPA).....	18
3.4.2.2	HÁBITATS NATURALES .....	19
3.4.3	OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS.....	20
3.4.3.1	PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS .....	20
3.4.3.2	ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA).....	21
3.4.4	VÍAS PECUARIAS.....	21
3.4.5	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y LIBRE DISPOSICIÓN.....	22
3.5	PATRIMONIO HISTÓRICO – ARTÍSTICO .....	23
3.5.1	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS .....	23
3.5.2	BIENES DE INTERÉS CULTURAL .....	24
3.5.2.1	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS .....	26
<b>4.</b>	<b>ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS</b> .....	<b>28</b>
4.1	CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO PREVIO.....	28
4.1.1	PLANEAMIENTO VIGENTE .....	28
4.2	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO .....	29

4.2.1	ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO.....	29
4.2.2	CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO.....	30
4.2.3	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS.....	32
4.2.3.1	ALTERNATIVA 0. EVOLUCIÓN PROBABLE DE NO APLICARSE LAS NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS.....	32
4.2.3.2	ALTERNATIVA 1. PROPUESTA .....	34
4.2.3.3	OTRAS ALTERNATIVAS BARAJADAS .....	35
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....</b>	<b>36</b>
5.1	TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN.....	36
5.2	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN .....	36
<b>6.</b>	<b>POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....</b>	<b>37</b>
<b>7.</b>	<b>INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....</b>	<b>38</b>
<b>8.</b>	<b>ANEXO 1: AVANCE DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>40</b>

## ABREVIATURAS.

AA	Actuación Aislada
AM	Aprovechamiento Medio Máximo
AP	Aprovechamiento Patrimonializable
AR	Aprovechamiento Real
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CTMAyU	Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo
DA	Disposición Adicional
DOT	Dotación Urbanística
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ED	Estudio de Detalle
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EL	Espacio Libre
ELP	Espacio Libre Público
EQ	Equipamiento
IT	Infraestructura Territorial
LUCyL	Ley de Urbanismo de Castilla y León
M-nº	Modificación número
NUM	Normas Urbanísticas Municipales
NSPAMP	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial
PE	Plan Especial
PECH	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico
PEP	Plan Especial de Protección
PERI	Plan Especial de Reforma Interior
PD	Planeamiento de Desarrollo
PG	Planeamiento General
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PP	Plan Parcial
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
RV	Red Vía
SG	Sistema General
SL	Sistema Local
SU	Suelo Urbano
SUC	Suelo Urbano Consolidado
SUNC	Suelo Urbano No Consolidado
SUR	Suelo Urbanizable
SR	Suelo Rústico
SR-C	Suelo Rústico Común
SR-EU	Suelo Rústico de Entorno Urbano
SR-AT	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional
SR-AI	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
SR-AE	Suelo Rústico de Actividades Extractivas
SR-PA	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria
SR-PI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SR-PC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SR-PN	Suelo Rústico de Protección Natural
SR-PE	Suelo Rústico de Protección Especial
UA	Unidad de Actuación
UN	Unidad de Normalización
VP	Vía Pública



## 0. PRESENTACIÓN

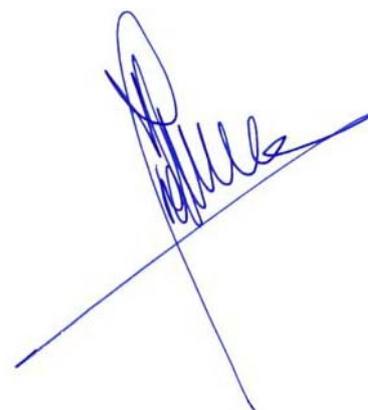
El presente documento contiene el DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO de la Tramitación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Gradefes, Provincia de León, cuya redacción ha sido encargada por el Ayuntamiento de Gradefes

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 18 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P. junto con RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L. y, habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

José Orduña Nicolás	Biólogo
Raúl Pacho Miguel	Biólogo
Susana Valbuena Rodríguez	Arquitecta
Andrés Rodríguez Sabadell	Arquitecto
Camino González Blanco	Abogada
Beatriz Fernández Arias	Arquitecta
Camino Valbuena Rodríguez	Economista
Strato, Gabinete de estudios arqueológicos	

León, marzo de 2016



Fdo. Andrés Rodríguez Sabadell

Arquitecto

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

---

El término municipal de Gradefes cuenta con el siguiente planeamiento general aprobado:

- Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 19 de septiembre de 2001 por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y publicadas en el BOCyL nº 7/2002 de fecha 10 de Enero de 2002.

Se enumeran a continuación las 4 modificaciones de planeamiento general que se han aprobado hasta la fecha:

- Modificación Puntual nº 1, aprobada por Acuerdo de 10 de Octubre de 2003 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 63/2004 de fecha 1 de Abril de 2004.
- Modificación Puntual nº 2, aprobada por Acuerdo de 5 de Abril de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 85/2006 de fecha 4 de Mayo de 2006.
- Modificación Puntual nº 3, aprobada por Acuerdo de 23 de Diciembre de 2010 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 77/2012, de fecha 24 de Abril de 2012.
- Modificación Puntual nº 4, aprobada por Acuerdo de 30 de abril de 2015 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOCyL nº 249/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015.

El término municipal de Gradefes no dispone de planeamiento de desarrollo aprobado.

### 1.2 METODOLOGÍA AMBIENTAL

---

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligación de analizar ambientalmente la planificación del territorio, así como de los planes y programas de diferente índole que las administraciones quieran acometer.

El trámite de Evaluación Ambiental se regula mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

La citada Ley, establece de forma general en su Artículo 6 el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica" con el siguiente literal:

1. Serán objeto de una *evaluación ambiental estratégica ordinaria* los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Igualmente la citada Ley 21/2013 diferencia diferentes procedimientos de Evaluación Ambiental en función de las características del Plan o Programa:

- Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
- Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

En este sentido resulta de consideración el artículo 52 bis relativo al trámite ambiental de la LUCyL y que dice lo siguiente:

1. Conforme a la legislación básica del estado en la materia, serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entendiéndose como tales:

a) Los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, en todo caso.

b) Las modificaciones de instrumentos de planeamiento general en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

1º- Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial.

2º- Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural.

3º- Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afección significativa sobre los mismos.

4º- Que se incremente más de un 20% la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas.

2. Serán objeto de evaluación de impacto ambiental los instrumentos de planeamiento con ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, cuando así lo dispongan la legislación ambiental o los instrumentos de ordenación del territorio, así como los que

*ordenen terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 o en suelo rústico con protección natural, salvo si afectan exclusivamente al suelo urbano.*

*3. Reglamentariamente se adaptarán al planeamiento urbanístico los procedimientos de evaluación ambiental y evaluación de impacto ambiental previstos en la legislación sectorial.*

De esta manera se puede concluir que el procedimiento de aprobación de unas Normas Urbanísticas Municipales está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

La Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, consta de los siguientes trámites:

1. Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (Art. 18 Ley 21/2013), mediante la elaboración del Documento Inicial Estratégico.
2. Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico (EAE). El Órgano Ambiental tiene un plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la Solicitud de Inicio para elaborar el Documento de Alcance del EAE.
3. Elaboración del EAE. El cual se redactará conforme al Anexo IV de la Ley 21/2013 y recogiendo la determinación del alcance realizado por las administraciones y organismos en la fase anterior de consultas previas.
4. Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas. El plazo para contestar desde la recepción de la documentación y durante la información pública es de 45 días hábiles.
5. Análisis técnico del expediente. El Órgano Ambiental puede solicitar informes complementarios o documentación aclaratoria para subsanar la documentación dando un plazo de 3 meses.
6. Declaración Ambiental Estratégica. El Órgano Ambiental tiene un plazo máximo de 4 meses desde la recepción del expediente completo.

Así el Documento Inicial Estratégico que se tramita junto con la Solicitud de Inicio y que se presenta a continuación, contiene la evaluación de los aspectos que recoge el Art. 18, previa al Estudio Ambiental Estratégico (EAE), que se redactará a partir de las respuestas recogidas y la evaluación que se realice en la Consejería de Medio Ambiente, que lo informará y remitirá a distintos organismos para emitir el Documento de Alcance, a tener en cuenta para elaborar el mencionado EAE, con el documento normativo para la Aprobación Inicial.

Se trata de un documento que resume el plan de manera comprensible y que permite conocer el mismo de forma sinóptica.

El Documento Inicial Estratégico se realiza siguiendo las pautas marcadas por la normativa europea en esta materia, concretamente la anteriormente citada Directiva 2001/42/CE, y más en concreto al amparo de la citada Ley 21/2013 que, en su Artículo 18. "Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria" especifica lo siguiente:

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) *Los objetivos de la planificación.*
- b) *El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) *Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) *Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

## 2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

En este capítulo se recoge el apartado del *Artículo 18* de la Ley 21/2013 relativo a:

*a) Los objetivos de la planificación.*

También se recogen aspectos relacionados con los objetivos de sostenibilidad que se van a tratar de conseguir.

### 2.1 OBJETIVOS GENERALES

El análisis a realizar en esta Evaluación Ambiental se establece fundamentalmente sobre la Propuesta basada en los Objetivos y en el análisis de las alternativas planteadas.

En primer lugar es necesario indicar que el objetivo principal de las presentes Normas Urbanísticas Municipales es la adaptación y revisión de un Instrumento de Planeamiento General, adaptado a la normativa vigente. Dicha revisión se propone por los siguientes motivos:

- Aprobación de una serie de legislación básica en materia de urbanismo, medio ambiente y sectorial muy significativa en el tiempo transcurrido desde la aprobación de las anteriores Normas Subsidiarias Municipales y la redacción de las presentes.
- Las anteriores normas han estado vigentes más de catorce años lo que ha permitido detectar sus debilidades y se considera que es el momento oportuno para su subsanación.
- Problemática en cuanto a la delimitación de Suelo Urbano establecida por las NSM vigentes en los diferentes núcleos de población, así como en alineaciones incorrectas y errores en el reflejo de las dotaciones urbanísticas.
- Categorización del Suelo Rústico no adaptada a la estructura agrícola y forestal existente en el término municipal
- Alteración de los criterios de partida que se han visto muy trastocados por la fortísima crisis inmobiliaria sufrida en España desde el año 2008 y que ha supuesto un giro en las políticas de liberación del suelo.

En segundo lugar se establecen el resto de objetivos generales de esta planificación y que son básicamente los siguientes:

1. Plantear nueva estrategia de clasificación del suelo rústico en zonas singulares como son la cornisa de Rueda de Almirante, el entorno del Monasterio de San Miguel de Escalada y la ribera en la localidad de Gradefes
2. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.

3. Establecer una ordenación urbanística, guiada por el principio de desarrollo sostenible comprometida con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales.
4. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas.
5. Asegurar la participación de la comunidad, representada por el Ayuntamiento, en las plusvalías que genere la propia actividad urbanística pública.
6. Garantizar el reparto equitativo de los beneficios y las cargas, derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma.
7. Promover, en la mayor medida de lo posible, la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

## 2.2 OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD

---

Desde las Normas Urbanísticas la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Con esta premisa, se definen los objetivos de sostenibilidad que sirven de punto de partida para valorar los efectos ambientales previsibles de este momento de la planificación.

Se señala la necesidad de establecer una ordenación urbanística guiada por el principio de desarrollo sostenible, y comprometida con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales. En concordancia con este objetivo general se desarrollan a continuación los siguientes objetivos particulares:

1. El desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y orientado a la articulación e integración del término municipal a escala de la Comarca "Tierra de Rueda", situada en la Provincia de León, la comunidad autónoma de Castilla y León, de España y de la Unión Europea.
2. El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras, equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.
3. El cumplimiento del derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, y emplazada en un entorno urbano adecuado.
4. La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y la previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.
5. La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la prestación de servicios esenciales, el control de densidad y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.

6. La igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante el libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales menos favorecidos.
7. La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y, en caso necesario, la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general de las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.
8. La prevención de la contaminación y la limitación de sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, fomentando el transporte público, la movilidad sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables y el desarrollo urbano compacto.
9. La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos, tipos y conjuntos arquitectónicos singulares, así como del patrimonio arqueológico y paleontológico.
10. La protección del medio rural y del paisaje, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

Para vigilar que estos objetivos particulares se cumplan, se analiza, de forma segregada, la influencia de la planificación propuesta sobre las características más relevantes del medio, que deben evaluarse para lograr alcanzar los objetivos de sostenibilidad propuestos. Por ello se analizarán las posibles afecciones sobre:

1. Afección sobre los recursos naturales (hidrología, geología y energía).
2. Afección sobre la biodiversidad, flora y fauna.
3. Afección sobre la calidad ambiental (atmósfera, aguas y suelos).
4. Afección sobre el paisaje.
5. Afección sobre el patrimonio.
6. Afección sobre el medio socioeconómico.

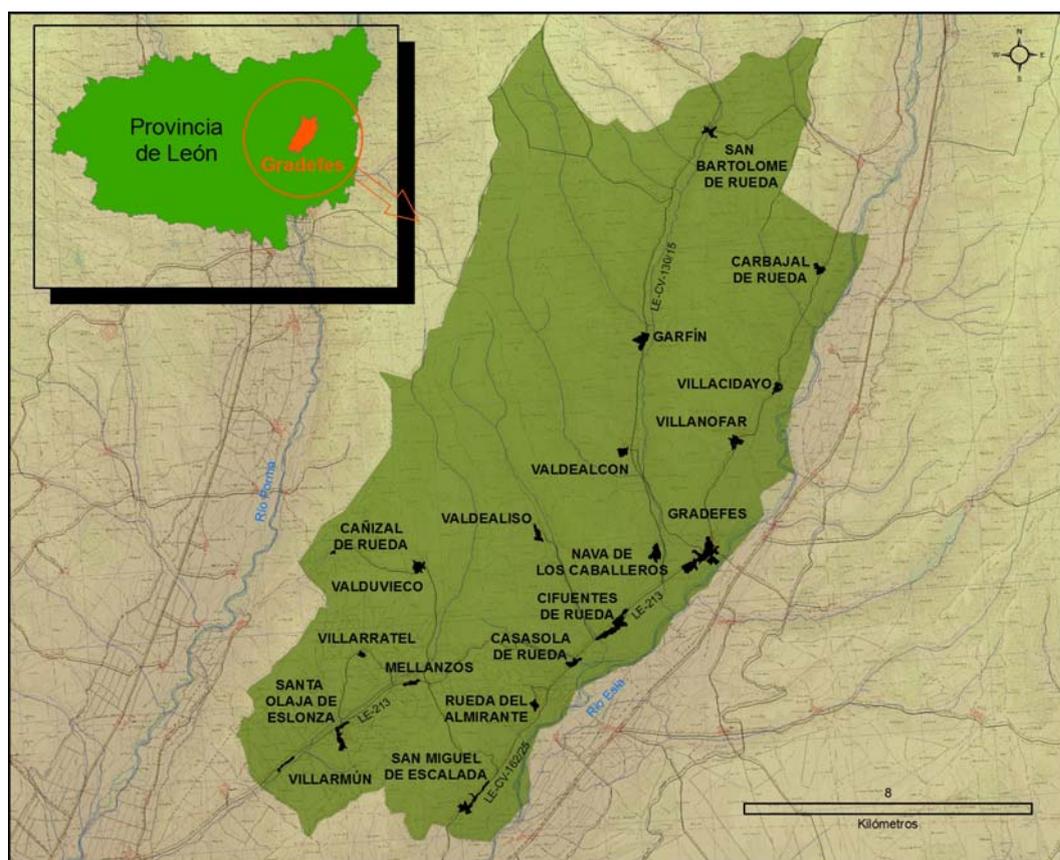
### 3. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

A continuación se recoge una caracterización inicial del municipio que aporte una mayor comprensión de los objetivos buscados y enmarque adecuadamente el ámbito de las actuaciones iniciales planteadas.

#### 3.1 SITUACIÓN

El término municipal de Gradefes, situado en la comarca de la Ribera del Esla, se extiende sobre una superficie de 205,9 km<sup>2</sup> a una altitud que varía entre los 836 y los 960 m sobre el nivel del mar, con una altura media estimada de 898 m.

##### Localización del municipio de Gradefes en la Provincia de León



Fuente: Infraestructura de datos Espaciales de Castilla y León. IDECyL

Dentro de la provincia de León se encuentra situada en la Submeseta Septentrional, en el sector noroccidental de la Cuenca del Duero, próxima al borde con la Cordillera Cantábrica. Esta zona se ha visto moldeada por los Ríos Esla y Porma, que han ido erosionando y

depositando materiales en las zonas por las que transcurren, dando lugar a un perfil alomado, con pequeñas elevaciones de perfil redondeado con una baja inclinación media. Desde el punto de vista geológico, se ubica dentro de la Cuenca del Duero, aflorando en ella sedimentos continentales pertenecientes al Terciario y Cuaternario.

Se trata de un territorio en el que la actividad económica tradicional ha sido la ganadería y agricultura. En cuanto al número de trabajadores el sector predominante es la agricultura pero, en cuanto al número de empresas por sector predomina el sector servicios.

A pesar del leve aumento de la actividad del sector servicios, esto no es suficiente, y es necesario que el municipio trate de diversificar su economía, intentando atraer empresas o fomentando la creación de nuevos proyectos endógenos que puedan acoger esa población parada, pues es un municipio que tiene a su favor la cercanía a la ciudad de León.

Tabla de características territoriales del municipio

<b>Superficie municipal (km<sup>2</sup>)</b>	205,86
<b>Número de habitantes (2014)</b>	997
<b>Número de núcleos urbanos</b>	19
<b>Densidad de población (hab/km<sup>2</sup>)</b>	4,84
<b>Partido Judicial</b>	León
<b>Distancia a la capital provincial (km)</b>	35
<b>Altitud del núcleo más elevado (m)</b>	960

Fuente: INE. Instituto Nacional de Estadística

### 3.2 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

El municipio de Gradefes consta de diecinueve entidades de población entre las que se reparten 997 habitantes de forma bastante dispar (datos del Padrón Municipal del año 2014). La localidad que tiene una población más destacada es la capital municipal, Gradefes, con 240 habitantes, que suponen casi un 24% del total. El resto de las localidades cuentan con poblaciones de menor entidad, solo interrumpido por el núcleo de Cifuentes de Rueda con 119 habitantes. El resto de núcleos cuentan con censos inferiores, no llegando al centenar de habitantes.

La evolución demográfica del municipio en los últimos años ha evidenciado un ligero y continuo descenso, pero que ha significado una pérdida de población del 41% con respecto al año 1986.

En cuanto a los parados por sectores de actividad, los valores más elevados los encontramos en el sector servicios y construcción. Durante todo el periodo analizado, más de la mitad de los parados se encuentran dentro del sector servicios (Ejemplo: en el año 2014 de los 60 parados 39 pertenecen a este sector). Por el contrario, en el sector de la agricultura encontramos los valores más bajos.

La mayoría de la población del municipio reside en núcleo compacto. Como excepción, encontramos núcleos diseminados en Cifuentes de Rueda, Gradefes, Santa Olaja de Eslonza y Villacidayo, con 4, 10, 4 y 4 habitantes respectivamente. Los núcleos que forman el municipio son:

- Gradefes (capital del municipio)
- Cañizal de Rueda

- Carbajal de Rueda
- Casasola de Rueda
- Cifuentes de Rueda
- Garfín
- Mellanzos
- Nava de los Caballeros
- Rueda del Almirante
- San Bartolomé de Rueda
- San Miguel de Escalada
- Santa Olaja de Eslonza
- Valdealcón
- Valdealiso
- Valduviego
- Villacidayo
- Villanófar
- Villarmún
- Villarratel

### 3.3 INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

El municipio de Gradefes se encuentra comunicado con la capital de provincia por las siguientes vías:

N-601: León-Madrid. Al llegar a Puente Villarente se cogerá la carretera autonómica LE-213 que comunica directamente con la localidad de Gradefes.

N-625: Mansilla de las Mulas-Ariondas (Asturias). Desde León por la N-601 hasta llegar a Mansilla de las Mulas donde se cogería el desvío por la N-625 hasta llegar al cruce con la carretera autonómica LE-213 una vez pasada la localidad de Villahibiera.

Por el territorio del municipio discurren las siguientes carreteras:

#### Carreteras que discurren por el municipio

Descripción	Definición	Titularidad
LE-213	Carretera “de Puente Villarente (N-625) a Gradefes (N-625)”, perteneciente a la Red Complementaria	Autonómica
LE-4615	Carretera “de CL-626 (Sotillos de Sabero) por La Ercina y San Bartolomé de Rueda a LE-213” pasando por Nava de los Caballeros, Valdealcón y Garfín.	Provincial
LE-5622	Carretera “de LE-213 a Villarratel”	Provincial
LE-5624	Carretera “de LE-213 (Mellanzos) por Valduviego a LE-5611 (San Vicente del Condado)”, pasando por Cañizal de Rueda	Provincial
LE-5625	Carretera “de N-601 por San Miguel de Escalada a LE-213 (Mellanzos)”	Provincial
LE-5626	Carretera “de LE-213 a Valdealiso”	Provincial
LE-5636	Carretera “de LE-213 (Casasola de Rueda) a Rueda del Almirante”	Provincial
LE-5638	Carretera “de Gradefes por Pesquera a N-625(Sorriba)”, pasando por Villanófar, Villacidayo y Carbajal de Rueda	Provincial

Fuente: ST Fomento JCyl y Servicio de Fomento de la Diputación Provincial de León.

## 3.4 ESPACIOS PROTEGIDOS

---

En relación con las figuras de protección natural, indicar que dentro del municipio de Gradefes se sitúa un tramo de un espacio natural protegido de importancia comunitaria, el LIC denominado "Ribera del Río Esla y Afluentes", que contiene varios ecosistemas protegidos por la normativa de la Unión Europea.

### 3.4.1 ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

#### 3.4.1.1 RED DE ESPACIOS NATURALES (R.E.N.)

La Ley 8/1991 sobre Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 2 la creación de una Red de Espacios Naturales (REN) en Castilla y León, estando formada por los Espacios Naturales Protegidos y por las Zonas Naturales de Interés Especial de la Comunidad.

En el municipio de Gradefes no se localiza ninguno de los REN de la comunidad.

### 3.4.2 ESPACIOS PROTEGIDOS A NIVEL EUROPEO

#### 3.4.2.1 RED NATURA 2000 (LIC O ZEPA)

A través de la Directiva 79/409 sobre Conservación de Aves Silvestres, se establece la creación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en función de la presencia en ese espacio de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/244/CEE por la que se modifica la Directiva de 1979.

Estas zonas han de estar libres de perturbaciones y modificaciones que afecten a las especies de aves en cuestión, tanto a aquellas que se encuentran en peligro de extinción, vulnerables, especies raras y otras especies que requieran una atención particular.

La Directiva 92/43/CEE, relativa a los hábitats y especies de interés europeo por su protección y conservación, que se aplica a la legislación española a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, (modificado por el Decreto 1193/1998), establece medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de las especies silvestres de flora y fauna. La finalidad de las medidas que se adoptan en el Real Decreto es el mantenimiento y el restablecimiento de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y flora consideradas de Interés Comunitario por la Unión Europea.

Así nace la Red Natura 2000, que actualmente está formada por los espacios catalogados como ZEPA más los lugares que recoge la Directiva 92/43/CEE denominados LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), que son las propuestas de lugares susceptibles de ser considerados como Zonas de Especial Conservación (ZEC).

En el término municipal de Gradefes existe únicamente uno de los anteriormente mencionados, un LIC que es:

- **LIC "Riberas del Río Esla y Afluentes" ES4130079.**

Este LIC, tiene una extensión de 1791,83 Ha y coincide con 2 zonas del cauce del Río Esla y dos zonas del cauce del Río Bernesga. Junto con los márgenes con una anchura entre los 10 y 25 metros desde el cauce. Este LIC está dividido en varias zonas diferentes aisladas entre sí. El 60% de la superficie se encuentra en la provincia de León y, el resto en Zamora.

El LIC incluye varios tramos fluviales que cuentan con buenas poblaciones de distintas especies de peces continentales. Presencia de *Lutra lutra* y *Galemys pyrenaicus*.

La vulnerabilidad de este lugar procede de la intensificación de los usos agrícolas (ampliación de cultivos en detrimento de vegetación natural), plantaciones de choperas de producción, extracciones de áridos, el abandono de pastizales y su sustitución por explotaciones agrícolas intensivas y la reducción de la calidad de las aguas por vertidos de aguas residuales.

### 3.4.2.2 HÁBITATS NATURALES

De todos los hábitats de interés comunitario incluidos en el LIC "Riberas del Río Esla y Afluentes" destacan aquellos que la Directiva hábitats cataloga como "Prioritarios" y que la misma Directiva define como: "... tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio...cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural...".

Es decir, son áreas que poseen una altísima singularidad y belleza y que su conservación puede contribuir a un desarrollo de la zona a través de actividades y empresas dedicadas al ecoturismo, tan extendido en nuestros días.

Los hábitats prioritarios que suponen una especial responsabilidad en su conservación en función de la Directiva Hábitats (97/62/CEE) y que se encuentran en el municipio de Gradefes, se citan a continuación:

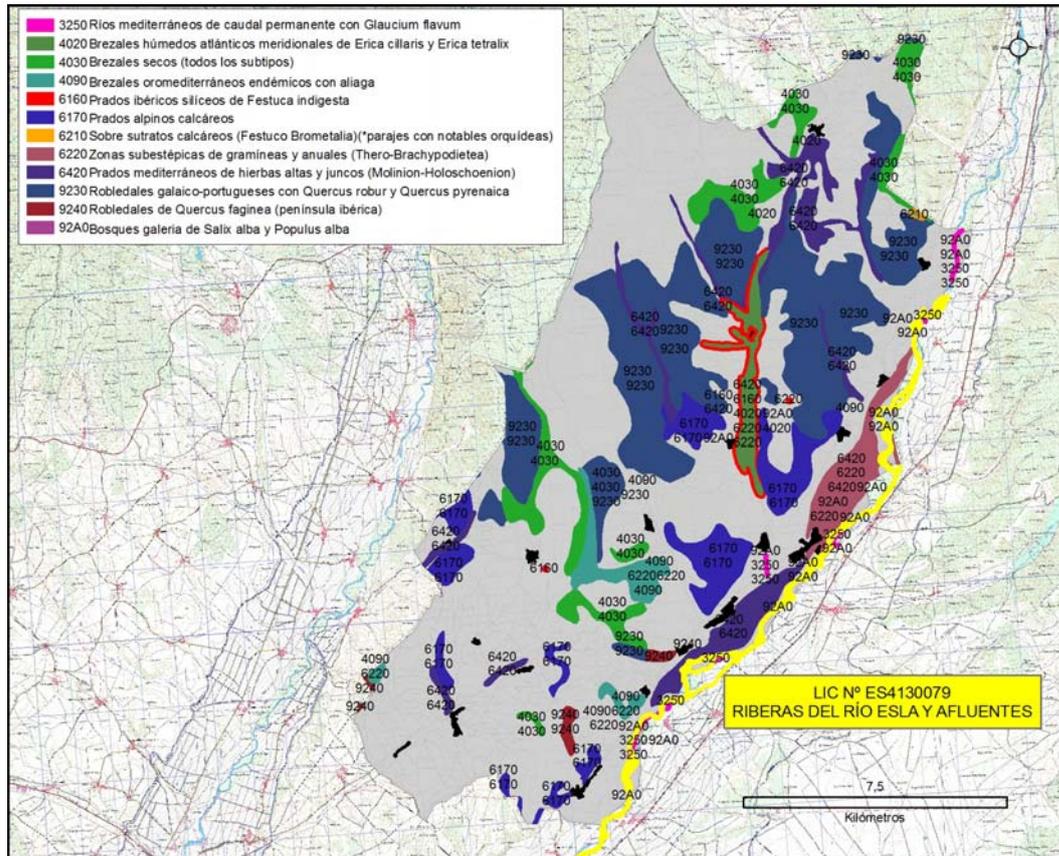
#### Hábitats Naturales en el territorio

Código	Denominación
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> .
4020*	Brezales húmedos atlánticos meridionales de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> .
4030	Brezales secos europeos.
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i> .
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos.
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ).
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .

Se marcan con un asterisco (\*) los hábitats catalogados como prioritarios.

Fuente: Directiva Hábitat

## Hábitats Naturales y Espacios protegidos en el municipio de Gradefes



Fuente: Infraestructura de datos Espaciales de Castilla y León. IDECyL

### 3.4.3 OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS

#### 3.4.3.1 PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS

De todos los Planes de Recuperación y Conservación de Especies Protegidas que encontramos dentro de Castilla y León, en el municipio de Gradefes sólo es de aplicación el **Plan de Conservación y Gestión del Lobo**. La finalidad es la de mantener una población de lobo estable, contribuir a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto, garantizar su adecuada gestión y compatibilizar su existencia con la de la ganadería extensiva y con la viabilidad económica de las explotaciones agropecuarias, así como favorecer su puesta en valor para convertirla en un elemento que fomente el desarrollo rural en su ámbito de distribución.

El municipio de Gradefes se encuentra dentro de la Comarca Tierras de León, que pertenece a la *Zona II de protección*.

En dicha zona los criterios específicos de gestión a aplicar serán los siguientes:

- Mantener la densidad de lobos actual.
- Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- Realizar un aprovechamiento cinegético medio.

### 3.4.3.2 ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA)

El Inventario de Áreas Importantes para las Aves (*Important Bird Areas*) es una guía elaborada por SEO/BirdLife, en el contexto de la Directiva Aves, con el objetivo de alcanzar una mayor protección de los hábitats y poblaciones de las aves que habitan España y de contribuir al establecimiento de estrategias de conservación, utilizando a las aves como indicadoras de las áreas con mayor riqueza natural.

Se consideran Áreas Importantes para las Aves (IBA en su acrónimo inglés) todas aquellas zonas que cumplen alguno de los criterios científicos establecidos por BirdLife, basados en el tamaño de población, diversidad y estado de amenaza internacional de las aves.

En el municipio de Gradefes no se encuentra ninguna de estas áreas.

### 3.4.4 VÍAS PECUARIAS

Las Vías Pecuarias comprenden antiguos caminos destinados a la trashumancia del ganado, sobre todo de ganado bovino que conectan grandes áreas del norte y el sur de la península buscando zonas con pasto para el ganado.

El municipio de Gradefes está cruzado por el Cordel de El Burgo Ranero, conocida también como la Cañada de la Vara que se une a la Cañada Real Leonesa Oriental.

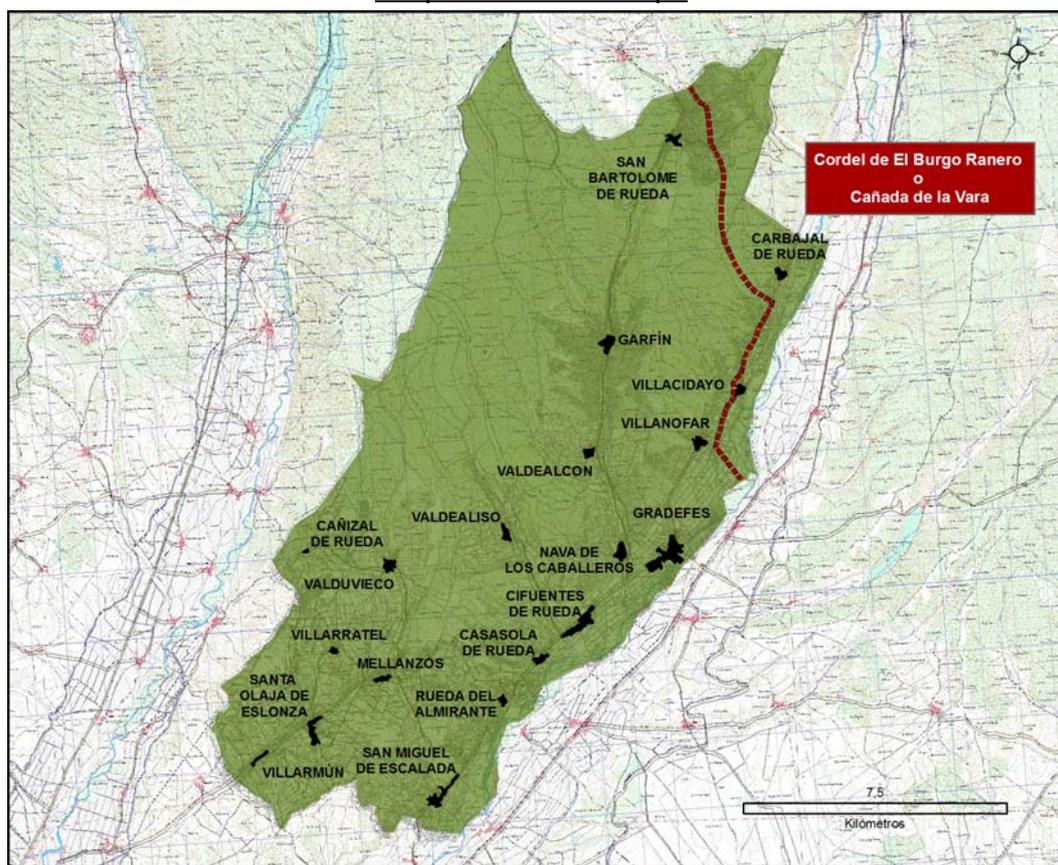
En la actualidad, es el cordel más utilizado para el acceso de los ganados trashumantes a la montaña oriental. Desde Las Lomas, desviándose de la Cañada Real, el cordel toma dirección sur, desciende a El Otero de Valdetuéjar, asciende a Peñacorada y la bordea por su parte oriental. Desciende de nuevo al valle de las Casas, donde se inicia el páramo. El cordel continúa por el valle del río Corcos, prácticamente en toda su longitud hasta Llamas de Rueda, Villaverde la Chiquita y por la extensa llanura de Los Payuelos alcanza El Burgo Ranero.

Antes de llegar a este último pueblo confluye por el Noroeste el cordel de la Varga, que comunica con el valle del Esla. Este cordel cruza la carretera de Mansilla a Riaño en Villahibiera y el río Esla en Gradefes. Se dirige por Villanófar y Villacidayo hacia Barrillos de las Arrimadas y alcanza la villa de Boñar por la ermita de San Roque. El cordel de la Varga todavía es utilizado por algún rebaño que accede a los puertos de Lillo desde la estación de El Burgo Ranero.

Es la estación de El Burgo la que recibe en la actualidad más cantidad de ganado trashumante. A partir de allí, hacia el Sur el cordel ya apenas se utiliza. Continúa hacia Mayorga de Campos, donde enlaza con la cañada Leonesa Occidental.

Es de destacar la escasa importancia de la trasterminancia en este sector oriental de la montaña, ya que tan sólo media docena de rebaños la practican. Esto se debe a que los puertos de la parte oriental fueron utilizados por grandes rebaños de las cabañas o por rebaños de «piaras», que efectuaban la trashumancia larga a Extremadura. (Fuente: <http://www.magrama.gob.es/>)

### Vías pecuarias en el municipio



Fuente: Infraestructura de datos Espaciales de Castilla y León. IDECYL

### 3.4.5 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y LIBRE DISPOSICIÓN

En el término municipal de Gradefes existe una pequeña superficie ocupada por Montes de Utilidad Pública (MUP) y Montes de Libre Disposición (MLD), que se reflejan en la siguiente tabla:

Montes de utilidad público y libre disposición en el municipio

M.U.P. nº	Nombre	Pertenencia	Superficie en catálogo (ha)
110	"La Ceposa y Rebedul"	Garfín	1757,9699
111	"La Cotica y Las Traviesas"	Carbajal de Rueda	669,2528
112	"Riveras"	Garfín y San Bartolomé de Rueda	294,3876
935	"El Bosque del Almirante"	Comunidad Autónoma de Castilla y León	602,5700
942	"Monte de San Miguel"	San Miguel de Escalada	156,4304

Fuente: Junta de Castilla y León

### 3.5 PATRIMONIO HISTÓRICO – ARTÍSTICO

Como patrimonio histórico-artístico se destacan todos aquellos elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés. En este caso destacan los yacimientos arqueológicos inventariados, los Bienes de Interés Cultural y otros elementos de interés.

Destacar que, de acuerdo con la *ORDEN CYT/704/2015, de 18 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015*, al municipio de Gradefes se le ha concedido una subvención para la adecuación y señalización del acceso a los restos del Monasterio de San Pedro de Eslonza, situado en la localidad de Santa Olaja de Eslonza, uno de los Bienes de Interés Cultural que se encuentra dentro del municipio.

#### 3.5.1 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

En el Inventario Arqueológico de Castilla y León actualmente figuran enclaves dentro del término municipal de Gradefes que tienen categoría de Yacimiento Arqueológico y que son los siguientes:

Yacimientos arqueológicos en el municipio de Gradefes (IACyL)

Nombre del yacimiento	Nº código IACyL	Localidad	Cronología
El Castillo	24-079-0004-08	Cifuentes de Rueda	Plenomedieval Cristiano
Valdenegrilla	24-079-0004-06	Cifuentes de Rueda	Indeterminado
Centeneras	24-079-0004-07	Cifuentes de Rueda	Indeterminado
Los Paredones	24-079-0004-11	Cifuentes de Rueda	Indeterminado
Valdesanadrián	24-079-0005-05	Garfin	Indeterminado
El Puente	24-079-0006-09	Gradefes	Moderno, Contemporáneo
Santa Eufemia	24-079-0008-01	Nava de los Caballeros	Hierro I Hierro II Altomedieval, Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano
Las Quintanas	24-079-0008-02	Nava de los Caballeros	Indeterminado
San Pedro	24-079-0008-03	Nava de los Caballeros	Tardorromano, Indeterminado
El Castillo	24-079-0009-10	Rueda del Almirante	Plenomedieval Cristiano
Los Olmos	24-079-0009-12	Rueda del Almirante	Plenomedieval Cristiano
Solaermita	24-079-0009-13	Rueda del Almirante	Plenomedieval Cristiano
Sarcófago	24-079-0009-19	Rueda del Almirante	Indeterminado
Cueva del Cubo	24-079-0009-14	Rueda del Almirante	Indeterminado
La Llana	24-079-0009-25	Rueda del Almirante	Indeterminado
Cueto Redondo	24-079-0009-26	Rueda del Almirante	Indeterminado
Fuente de las Eras	24-079-0009-27	Rueda del Almirante	Indeterminado
Lápida romana del Monasterio de San Miguel	24-079-0011-16	San Miguel de Escalada	Tardorromano
El Campanario	24-079-0011-15	San Miguel de Escalada	Indeterminado
Picón del Priorato	24-079-0011-17	San Miguel de Escalada	Indeterminado
El Paredón	24-079-0011-24	San Miguel de Escalada	Plenomedieval Cristiano

Nombre del yacimiento	Nº código IACyL	Localidad	Cronología
Monasterio de San Pedro de Eslonza	24-079-0012-18	Santa Olaja de Eslonza	Altomedieval Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
El Santo de Valdealcón	24-079-0013-04	Valdealcón	Indeterminado
Ara de la Iglesia	24-079-0018-21	Villarmún	Indeterminado
Vallebarrio	24-079-0018-20	Villarmún	Indeterminado
La Quintana	24-079-0018-22	Villarmún	Plenomedieval Cristiano
El Santo de Villarmún	24-079-0018-23	Villarmún	Bajomedieval Cristiano

### 3.5.2 BIENES DE INTERÉS CULTURAL

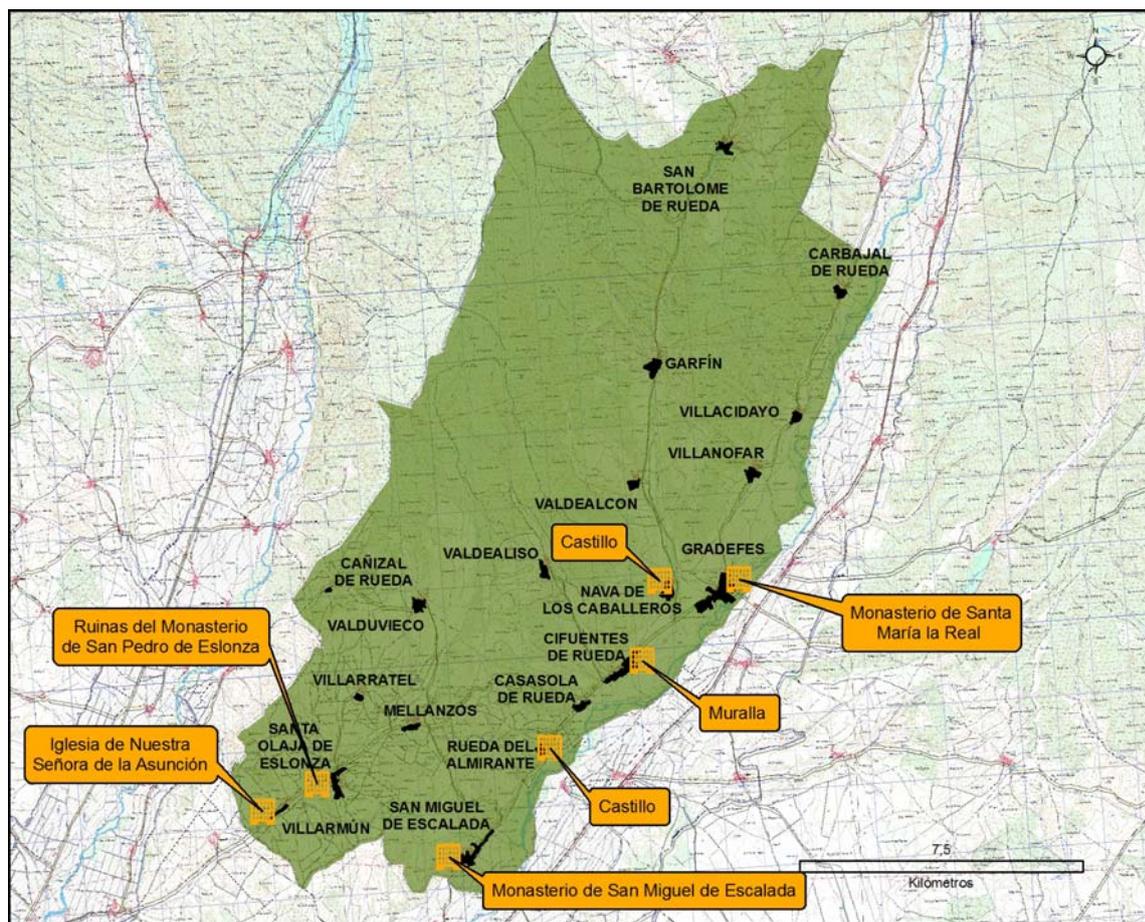
La declaración de Bien de Interés Cultural es la más alta protección que puede tener un bien patrimonial. En la siguiente tabla se plasman los datos de los B.I.C. existentes en el municipio de Gradefes:

Bienes de Interés Cultural en el municipio de Gradefes

Nº	Denominación	Localidad	Fecha	
			Incoación	Declaración
15	Monasterio de San Miguel de Escalada	San Miguel de Escalada	28/02/1886	28/02/1886
55	Iglesia del Monasterio de Santa María	Gradefes	02/09/1924	02/09/1924
55	Entorno de Protección de la Iglesia del Monasterio de Santa María	Gradefes	27/10/1999	17/05/2001
177	Monasterio de San Pedro de Eslonza	Santa Olaja de Eslonza	03/06/1931	03/06/1931
931	Parroquia de la Asunción	Villarmún	24/09/1982	24/09/1982
	Muralla (Bien de Interés Protegido)	Cifuentes de Rueda	22-04-1949	22-04-1949
	Castillo (Bien de Interés Protegido)	Nava de los Caballeros	22-04-1949	22-04-1949
	Castillo (Bien de Interés Protegido)	Rueda del Almirante	22-04-1949	22-04-1949

Fuente: Junta de Castilla y León

### Distribución de Bienes de Interés Cultural en el municipio de Gradefes



Fuente: Junta de Castilla y León

- **Monasterio de Santa María la Real, Gradefes.**

Los orígenes de este monasterio femenino se remontan al año 1168 y su fundadora fue Teresa Pérez. De todo el conjunto monástico lo que más destaca es su iglesia. La cabecera de la ésta presenta un espacio absidial central, semicircular, elevado por tres escalones, una girola dividida en siete tramos y tres absidiolos (faltan los dos de los extremos). La única decoración del interior de la iglesia se encuentra en las impostas y molduras.

El monasterio tiene un importante museo de piezas de escultura y orfebrería en el que destaca la Virgen, expuesta en la iglesia. En la iglesia descansan en sepulcros los restos de la fundadora y su marido (siglo XIII), de los que se conservan algunas ropas y utensilios custodiadas en otras dependencias del monasterio.

- **Monasterio de San Miguel de Escalada, San Miguel de Escalada.**

Constituye uno de los ejemplos más notables en la Cuenca del Duero de lo que se denomina "Arte mozárabe" o "Arte de la repoblación". La imagen del templo actual, iglesia de un monasterio desaparecido, resume de forma ejemplar la organización y concepción de un espacio basilical cristiano, con una estética y decoración propia de las tierras del sur. Aprovecha restos de las etapas anteriores, como lápidas y ladrillos romanos y materiales

visigodos y del siglo IX, constituyendo una verdadera simbiosis de formas y técnicas prerrománicas españolas.

La iglesia tiene planta basilical con tres naves muy diáfanas, las laterales más estrechas y bajas que la central, con cubierta de madera. Este espacio se organiza en tres ámbitos, según los participantes en los oficios litúrgicos.

El edificio ha conocido importantes restauraciones desde el siglo XIX hasta nuestros días.

o **Ruinas del Monasterio de San Pedro de Eslonza, Santa Olaja de Eslonza.**

Este monasterio fue la casa de oración levantada por el primer rey de León, Don García I, y su mujer, Doña Munia, en Eslonza, territorio legionense situado entre los ríos Porma y Esla. Destruído por Almanzor (988) fue restaurado por la reina doña Urraca, hermana de Alfonso VI, en el año 1099, y entregado a la orden de San Benito. En 1513 quedó adscrito a San Benito de Valladolid. A finales del siglo XV se encontraba en estado ruinoso interviniendo los Reyes Católicos en las primeras obras que se sucedieron durante los siglos siguientes. Tras sucesivas reformas realizadas en la fábrica del edificio entre los siglos XVI y XVIII, esta venerable casa llegó al siglo XIX con su patrimonio material y espiritual casi intacto.

Desaparecida la comunidad, el monasterio fue vendido en 40000 reales, su patrimonio dispersado por los pueblos cercanos y la fábrica del edificio saqueada. A mediados del siglo XX las portadas del monasterio fueron integradas por orden del obispo Almarcha en la iglesia de San Juan y San Pedro de Renueva de León.

o **Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Villarmún.**

Iglesia rural de la que se tiene ya constancia documental en 1137 en que es citada en relación con una disputa entre San Isidoro de León y San Pedro de Eslonza. Consta de una única nave rectangular y un pequeño ábside, rectangular al exterior pero de herradura en el interior. Aparece cubierta con bóveda de madera en doble vertiente y la capilla del ábside con una bóveda semiesférica. Los muros de la nave y el interior de la cabecera pertenecen a los siglos XI y XII y la modificación de las cornisas a los siglos XII y XIII. Es por tanto, una iglesia románica realizada a partir de un modelo prerrománico.

### 3.5.2.1 ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

Destacan entre otros el patrimonio eclesiástico (Iglesias) de las localidades del municipio:

Elementos de patrimonio eclesiástico en el municipio de Gradefes

Nombre	Localidad	Año construcción / Cronología	Tipo de bien
Iglesia de San Andrés	Cañizal de Rueda	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial desacralizada)
Iglesia de San Miguel	Carbajal de Rueda	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Lorenzo y San Nicolás	Casasola de Rueda	1800	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Cifuentes de Rueda	1800	Edificio cultural (Iglesia parroquial)

<b>Nombre</b>	<b>Localidad</b>	<b>Año construcción / Cronología</b>	<b>Tipo de bien</b>
Iglesia de San Servando y San Germán	Garfín	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial desacralizada)
Iglesia de San Adriano	Gradefes	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Andrés	Mellanzos	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Pedro	Nava de los Caballeros	1900	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de la Asunción	Rueda del Almirante	1800	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Bartolomé	San Bartolomé de Rueda	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Ermita de San Pedro	San Bartolomé de Rueda	Moderno Contemporáneo	Edificio cultural (ermita abandonada)
Iglesia de San Martín	San Miguel de Escalada	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de Santa Eulalia	Santa Olaja de Eslonza	1900	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Ermita de Ntra. Sra. De Villamoros	Santa Olaja de Eslonza	1939	Edificio cultural (ermita)
Iglesia de San Adrián	Valdealcón	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Justo y Pastor	Valdealiso	1800	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Valduviego	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Villacidayo	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia de San Miguel	Villanófar	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)
Iglesia Nuestra Señora del Rosario	Villarratel	1890	Edificio cultural (Iglesia parroquial)

Fuente: catastro

## 4. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS

En este capítulo se recoge el apartado del *Artículo 18* de la Ley 21/2013 relativo a:

*b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

Con el objetivo de entender el alcance del plan propuesto, en un primer apartado se detallan las características esenciales del planeamiento previo en el municipio.

### 4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO PREVIO

#### 4.1.1 PLANEAMIENTO VIGENTE

En la actualidad, tal y como se ha indicado con anterioridad, el término municipal de Gradefes cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 19 de septiembre de 2001 por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y publicadas en el BOCyL nº 7/2002 de fecha 10 de Enero de 2002.

El término municipal de Gradefes no dispone de planeamiento de desarrollo aprobado.

A continuación se resume en una tabla las figuras de planeamiento general que recoge el Archivo de Planeamiento Urbanístico de Castilla y León para el municipio de Gradefes:

#### 1. Planeamiento urbanístico vigente en el municipio

Instrumento	Título	Fecha de acuerdo	Fecha de publicación BOCyL
NS	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL	19/09/2001	10/01/2002
NS	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1	10/10/2003	01/04/2004
NS	MODIFICACIÓN N.º 2. CONSISTENTE EN CALIFICACIÓN DE SOLAR EXISTENTE ENTRE LAS ESCUELAS Y LAS PISCINAS	05/04/2006	04/05/2006
NS	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL	23/12/2010	24/04/2012
NS	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NN.SS.	30/04/2015	29/12/2015

Fuente: PLAU. Junta de Castilla y León

Modificación Puntual nº 1, aprobada por Acuerdo de 10 de Octubre de 2003 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 63/2004 de fecha 1 de Abril de 2004. Tiene como objeto reducir el ancho de un tramo de vial público en la localidad de Valdealcón, debido a un error de interpretación de límites de propiedades.

Modificación Puntual nº 2, aprobada por Acuerdo de 5 de Abril de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 85/2006 de fecha 4 de Mayo de 2006. Tiene como objeto las siguientes dos modificaciones:

- Corrección de error material en las NNSS, al considerar que un terreno de propiedad privada era de propiedad pública y por tal motivo fue incorporado como Zona Verde. La Zona Verde se encuentra incluida dentro de la Unidad de Ejecución número Dos (UE-2) en Suelo Urbano de Régimen de Ámbito (Suelo Urbano No Consolidado) según determinan los artículos 4.03.05 y 6.09.02 de las NNSS. La Zona Verde citada tiene la consideración de Sistema General de Parques (apartado 2.8.15 de la Memoria y artículo 4.02.14 de la Normativa de las NNSS) que comprende las zonas verdes públicas urbanas y los espacios libres de uso y dominio públicos.
- Implica un cambio en la calificación del terreno existente entre las escuelas y las piscinas, en la calle Consistorio, núcleo de Gradefes. Se modifica la Ordenanza de Aplicación al citado terreno -Ordenanza Cuatro OR-4, Vivienda Unifamiliar Aislada- pasando a formar parte del Sistema General de Equipamiento Sanitario-Asistencial aplicándose la Ordenanza Ocho OR-8, Ordenanza de Equipamientos. La motivación de esta modificación es la necesidad de obtener suelo dotacional para la construcción de una Residencia de Ancianos y/o Centro de Día.

Modificación Puntual nº 3, aprobada por Acuerdo de 23 de Diciembre de 2010 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOCyL nº 77/2012, de fecha 24 de Abril de 2012. Tiene como objeto la adaptación normativa del “Suelo no urbanizable de proximidad a núcleo” al reglamento en cuanto al régimen de usos.

Modificación Puntual nº 4, aprobada por Acuerdo de 30 de abril de 2015 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOCyL nº 249/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015. Tiene como objeto la eliminación de un tramo del viario previsto en las NNSS en vigor, que atraviesa un solar en el Suelo Urbano Casco Consolidado (OR-1) de San Bartolomé de Rueda.

## 4.2 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO

---

### 4.2.1 ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO

Las Normas Urbanísticas Municipales tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Las NUM establecerán las siguientes determinaciones de ordenación general:

- a) Formulación, a partir del análisis y diagnóstico de las circunstancias urbanísticas del Municipio, de sus propios objetivos y propuestas generales, que habrán de ser compatibles con la normativa sectorial, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento de los Municipios limítrofes.
- b) Clasificación de todo el término municipal en todas o algunas de las clases y categorías de suelo posibles, según las características del territorio.
- c) Previsión de los siguientes sistemas generales, o conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población, indicando al menos para cada uno de sus

elementos no existentes sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos:

- 1º. Vías públicas.
  - 2º. Servicios urbanos.
  - 3º. Espacios libres públicos
  - 4º. Equipamientos.
  - 5º. Espacios protegidos.
- d) Catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados.
- e) En suelo urbano no consolidado y urbanizable, delimitación de sectores, indicando su densidad máxima y mínima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos, los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas, en su caso, y el plazo para aprobar la ordenación detallada, salvo cuando la misma venga establecida directamente en las NUM.
- f) Delimitación de reservas para ampliar los patrimonios públicos de suelo.
- g) En suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

#### 4.2.2 CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO

Las NUM deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente todas sus determinaciones de ordenación general y ordenación detallada, y al menos los siguientes:

- a) Los documentos de información, análisis y diagnóstico necesarios para servir de soporte a las determinaciones de las Normas y realizar su evaluación ambiental. Estos documentos carecen de valor normativo y deben evitar la reproducción literal de otras normas. Según su carácter, se agrupan en:
- 1º. La memoria informativa, que debe describir las características, elementos y valores naturales, ambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal que sean relevantes para las determinaciones de las Normas, así como las repercusiones de la legislación, el planeamiento y las actuaciones sectoriales, el grado de cumplimiento del planeamiento anteriormente vigente y los instrumentos de planeamiento de desarrollo asumidos por las Normas.
  - 2º. Los planos de información, que deben contener la información de carácter gráfico sobre las características, elementos, valores y demás circunstancias señaladas en el párrafo anterior, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.
  - 3º. El Estudio Ambiental Estratégico (EAE).

- b) La memoria vinculante, que debe expresar y justificar los objetivos, propuestas de ordenación y demás contenidos normativos y determinaciones que sirvan de fundamento al modelo territorial elegido, incluyendo al menos:
- 1º. Relación de los objetivos y propuestas de ordenación de las Normas.
  - 2º. Relación de las determinaciones que tengan carácter de ordenación general, incluida la clasificación del suelo con el detalle de la superficie incluida en cada clase y categoría, así como las dotaciones urbanísticas existentes y previstas.
  - 3º. Un "resumen ejecutivo" que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como, en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.
- c) La normativa, que debe recoger sus determinaciones escritas de carácter obligatorio, en forma de texto articulado, evitando la reproducción literal de artículos de otras normas. En particular:
- 1º. En suelo urbano consolidado y en los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, la normativa debe organizarse en Ordenanzas de Uso del Suelo.
  - 2º. En los demás sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, la normativa debe organizarse en fichas que sinteticen las determinaciones de ordenación general aplicables para cada sector.
  - 3º. En suelo rústico, la normativa debe organizarse en Normas de Protección para cada una de sus categorías, que incluyan todas las determinaciones relativas a la regulación de los usos permitidos y autorizables.
- d) Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación:
- 1º. Para el conjunto del término municipal, planos a escala mínima 1:10.000, y al menos sobre clasificación de suelo, dotaciones urbanísticas y catalogación.
  - 2º. Para el suelo urbano consolidado, planos a escala mínima 1:1.000.
  - 3º. Para los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, planos a escala mínima 1:1.000.
- e) El catálogo, que debe recoger todas las determinaciones escritas y gráficas relativas a la catalogación de los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados. El catálogo debe incluir la información suficiente para identificar cada uno de sus elementos y los valores singulares que justifiquen su catalogación, con las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.
- f) Cuando las Normas incluyan sectores de suelo urbano no consolidado o urbanizable con ordenación detallada, un informe de sostenibilidad económica, que ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

### 4.2.3 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

Se parte de unas Normas Subsidiarias Municipales vigentes hace más de catorce años y una serie de modificaciones puntuales aprobadas.

Por lo tanto se parte al menos de dos alternativas, el estado actual y el previsible estado futuro tras el desarrollo del Planeamiento vigente, el cual, a su vez, puede plantear algunas alternativas en fases posteriores.

En este análisis es necesario analizar las siguientes opciones:

- El planeamiento actualmente vigente, NNSSMM de Gradefes y sus modificaciones
- Las nuevas normas previstas.

#### 4.2.3.1 ALTERNATIVA 0. EVOLUCIÓN PROBABLE DE NO APLICARSE LAS NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS

La Alternativa Cero es aquella que ocurre, cuando no se lleva a cabo el proyecto o en este caso la aplicación de las Normas Urbanísticas, y por tanto se basa en una predicción de lo que ocurriría de no llevarse a cabo la Ordenación.

En cuanto a los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente, no se experimentarían cambios sustanciales con respecto a la situación actual. En especial, los Montes de Utilidad Pública y el LIC "Riberas del Río Esla y Afluentes", al contar respectivamente con la protección autonómica y una figura europea de protección, en cierta medida puede afirmarse que queda amparada la protección sobre la misma.

Sin embargo las actuales Normas no recogen convenientemente los suelos concentrados con infraestructuras de regadío por lo que su protección puede verse mermada. Igualmente sucede con los entornos de protección del monasterio de San Miguel de Escalada o las murallas de Rueda del Almirante que requerirían una mayor protección.

Para el resto del territorio y en especial los núcleos con mayor desarrollo, como son Gradefes y Cifuentes de Rueda, los errores e indefiniciones de las actuales Normas podrían originar una situación de bloqueo para varias actuaciones que no tendrían posibilidades de desarrollo.

Las actuales Normas Subsidiarias Municipales establecen la siguiente clasificación del suelo:

#### **CLASIFICACIÓN**

- Sistemas Generales
- Suelo Urbano
- Suelo Rústico

#### **CALIFICACIÓN**

Dentro de Suelo Urbano se distinguen las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza OR-1 CASCO
- Ordenanza OR-2 EDIFICACIÓN RURAL CON ALINEACIÓN

- Ordenanza OR-3 RURAL FLEXIBLE
- Ordenanza OR-4 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Ordenanza OR-5 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA
- Ordenanza OR-6 BLOQUE ABIERTO
- Ordenanza OR-7 INDUSTRIAL
- Ordenanza OR-8 EQUIPAMIENTOS

Dentro de la categoría de Suelo Urbano se plantean las siguientes Unidad de Ejecución (UE):

- UE nº1: en Santa Olaja de Eslonza, en el área de crecimiento en la carretera
- UE nº2: en Gradefes, entre el núcleo y la zona del camping en la vega del río.
- UE nº3: en Gradefes, a la entrada del núcleo por la carretera de León.
- UE nº4: en Garfín, al noreste del núcleo

## **SUELO RÚSTICO**

En el Suelo Rústico se plantea la siguiente categorización (según la Modificación Puntual Nº3):

- Suelo Rústico Común.
- Suelo Rústico con Protección Agropecuaria
- Suelo Rústico con Protección Natural – Cauces hidrológicos
- Suelo Rústico con Protección Natural – Vegetación de ribera
- Suelo Rústico con Protección Natural – De interés natural
- Suelo Rústico con Protección Natural – De interés paisajístico
- Suelo Rústico con Protección Natural – Monte bajo
- Suelo Rústico con Protección Natural – Forestal
- Suelo Rústico con Protección Cultural

#### 4.2.3.2 ALTERNATIVA 1. PROPUESTA

Es aquella que, al entender de los redactores de las Normas, con todos los estudios realizados, más favorece y se adecúa a las necesidades y objetivos del Municipio.

#### PROPUESTAS GLOBALES

Las propuestas globales, sobre las que se asentarán las nuevas Normas Urbanísticas que se están redactando, son las siguientes, sin perjuicio de su modificación o introducción de otras nuevas:

1. Realizar la tramitación ambiental y ampliar el contenido de las NUM para incorporar las determinaciones propias de esta.
2. Adoptar el planeamiento aprobado en 2001 como punto de partida para la redacción del presente plan.
3. Actualizar los límites del suelo urbano y afrontar la categorización de éste, según los nuevos criterios de la legislación autonómica.
4. Actualizar los usos del suelo rústico a lo establecido por el RUCyL, así como su régimen de aplicación y al resto de información sectorial recabada.
5. Reconsideración de los nuevos desarrollos previstos.
6. Redefinición de las alineaciones existentes y eliminación de todas las nuevas calles propuestas en el planeamiento previo que no se han llevado a cabo, salvo que se justifique su necesidad
7. Revisión del catálogo urbanístico de protección y de los ámbitos del entorno.

#### CLASIFICACIÓN

Se propone la siguiente clasificación del suelo:

- Suelo Urbano
- Suelo Rústico

En Suelo Urbano se proponen las categorías de Consolidado (SUC) y No Consolidado (SUNC)

No se proponen inicialmente suelos urbanizables sobre el municipio sin perjuicio de los posibles cambios en que puedan derivar los diversos trámites que es necesario realizar para la aprobación definitiva de las normas.

#### CALIFICACIÓN

Se propone mantener, en la medida de lo posible, los criterios y ordenanzas definidos en las normas previas, con todas las modificaciones señaladas en los apartados anteriores.

#### SUELO RÚSTICO

Se propone mantener, en la medida de lo posible, los criterios y categorías definidos en las normas previas, actualizando los límites entre categorías a la realidad del territorio y de las figuras de protección

como por ejemplo los Montes de Utilidad Pública, las vías pecuarias, el LIC, los acuerdos de concentración parcelaria, los cauces hídricos señalados por Confederación Hidrográfica del Duero, los yacimientos arqueológicos, los bienes de interés cultural, etc.

Para ello se proponen la siguiente categorización:

- Suelo Rústico Común - Genérico
- Suelo Rústico Común - Entorno Urbano
- Suelo Rústico Protegido Agropecuario
- Suelo Rústico con Protección Natural – Vegas y Cauces
- Suelo Rústico con Protección Natural – Paisajístico
- Suelo Rústico con Protección Natural – General
- Suelo Rústico con Protección Natural – Vía Pecuaria
- Suelo Rústico con Protección Natural – L.I.C. Ribera Río Esla y Afluentes
- Suelo Rústico con Protección Cultural
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras

#### 4.2.3.3 OTRAS ALTERNATIVAS BARAJADAS

Las alternativas barajadas son aquellas modificaciones parciales a la Alternativa Propuesta, que pueden introducir variaciones a la seleccionada, desde diferentes perspectivas.

## 5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

En este capítulo se recoge el apartado del *Artículo 18* de la Ley 21/2013 relativo a:

*c) El desarrollo previsible del plan o programa.*

### 5.1 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN

---

Tras la redacción del Documento Inicial Estratégico, éste se entregará al órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que acompaña a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tras el plazo de consultas previas y emisión por parte de la Consejería del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico se elaborará éste para a continuación realizar la información pública de forma que todas aquellas personas interesadas, grupos sociales y población en general puedan participar en dicho proceso de participación pública y ciudadana.

Una vez que se realice el análisis técnico y en caso de que la Declaración Ambiental Estratégica resulte favorable se integrará con las Normas Urbanísticas para su Aprobación Definitiva.

### 5.2 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

---

El desarrollo de las Normas Urbanísticas de Gradefes tendrá un impacto positivo tanto sobre la población como sobre la protección del medio ambiente, medio natural y patrimonio histórico y artístico.

Mediante estas normas se podrá limitar un crecimiento caótico de las zonas edificadas así como la conservación de las características propias y definitorias de la realidad sociocultural de este municipio, lo cual se traducirá en un beneficio para éste. Además, se protegen de este crecimiento urbanístico suelos con otros aprovechamientos económicos, como son aquellos destinados a pastizales empleados por la actividad ganadera, un sector importante en la zona y que ocupa a parte de su población.

## 6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El *Artículo 18* de la Ley 21/2013, establece en su letra d) la necesidad de evaluar "Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático"

Para analizar los posibles impactos de las Normas Urbanísticas sobre los factores del medio, se resumen en una tabla los aspectos más relevantes de la ordenación propuesta, en relación a los posibles efectos ambientales y los factores ambientales afectados por cada acción y efecto.

ALTERNATIVA SELECCIONADA		
ACCIONES	EFFECTOS	FACTOR AFECTADO
MODELO TERRITORIAL	Ocupación del suelo	Suelo, Biodiversidad, Patrimonio y Paisaje
	Consumo de recursos	Agua
	Presencia humana	Aire y Cambio climático. Agua, Suelo, Medio socioeconómico
	Disponibilidad de vivienda	Medio Socioeconómico
SUELO RÚSTICO	Protección del suelo	Biodiversidad, Red Natura 2000 y Paisaje
	Capacidades humanas	Medio Socioeconómico
SISTEMAS DOTACIONALES	Ocupación del suelo	Biodiversidad
		Calidad de Vida

Considerando las posibles afecciones sobre el cambio climático que pudieran derivarse de la implantación de las Normas Urbanísticas, es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelado territorial.

De este modo, entrarán en juego diferentes elementos a valorar, como las emisiones procedentes de las viviendas, existiendo en este sentido una amplia variabilidad a tenor de las necesidades energéticas de las mismas, pues son diferentes en función del grado de aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, las fuentes energéticas, etc.

Como potencial fuente de emisión de gases de efecto invernadero, también influirá el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras de ocio, de otra residencia, etc. a las viviendas del municipio y viceversa, influencia que se incrementará en función de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Todo ello, configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar a partir de la disponibilidad para la edificación y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva.

En el ámbito de la presencia humana debido a la vivienda actual y futura, en relación con las superficies y viviendas a ordenar, cabe destacar que el volumen de la misma no es muy elevado como para que estas edificaciones puedan afectar a la calidad del aire del entorno de manera importante.

## 7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El *Artículo 18* de la Ley 21/2013, establece en su letra e) la necesidad de evaluar "*Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrente*"

En lo que respecta a este apartado, se señala a continuación la manera en que la planificación territorial ha sido tenida en cuenta para el diseño del nuevo planeamiento.

Así, por una parte se ha consultado el listado de normas del Planeamiento Supramunicipal expuesto en la web de la Junta de Castilla y León (PLAU), en cuyo listado podemos encontrar:

- NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL. Con dos Modificaciones Puntuales. Como este Municipio ya cuenta con Normas propias, las que se citan no son de aplicación.
- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN "FLORES DEL SIL". Y también su Proyecto de Urbanización. En cualquier caso, territorialmente queda fuera del ámbito de las NUM que se trata en este documento.
- PLAN ESPECIAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL "TORNEROS-GRULLEROS". Y también su Convenio. En cualquier caso, territorialmente queda fuera del ámbito de las NUM que se trata en este documento.

Igualmente, y por otra parte se ha consultado el listado de normas de Ordenación del Territorio de la Provincia de León expuesto igualmente en la web de la Junta de Castilla y León (PLAU), en cuyo listado podemos encontrar:

- PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE PICOS DE EUROPA. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL DE LAS MÉDULAS. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE LA MONTAÑA CANTÁBRICA CENTRAL EN CASTILLA Y LEÓN. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS. Será analizado, por si fuera de aplicación. En principio, no se encuentra dentro de las actuaciones urbanísticas previstas en este Plan, por lo que no se verán afectadas las NUM.
- PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DE LA BIOENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN. Será analizado, por si fuera de aplicación en las propuestas que se realicen, cumpliéndose las consideraciones del mismo, si bien a nivel de ordenación no se encuentran incidencias concurrentes con el mismo.

- LEY 3/2008, DE 17 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN. Será analizado, por si fuera de aplicación en las propuestas que se realicen y recogida la normativa que le obligue o sea de aplicación.
- PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA URBANA. Será analizado, por si fuera de aplicación en las propuestas que se realicen.
- PLAN FORESTAL DE CASTILLA Y LEÓN. Será analizado, si bien a nivel de ordenación no se encuentran incidencias concurrentes con el mismo.
- PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES. Será analizado, si bien a nivel de ordenación no se encuentran incidencias concurrentes con el mismo.
- PLAN REGIONAL SECTORIAL DE CARRETERAS 2002-2007 y 2008-2020. Será analizado, por si fuera de aplicación en las propuestas que se realicen respetándose los aspectos que concurren en la ordenación y normativa.
- PLAN REGIONAL SECTORIAL DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL. Será analizado, por si fuera de aplicación en las propuestas que se realicen respetándose los aspectos que concurren en la ordenación y normativa.
- PLAN REGIONAL SECTORIAL DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE ENVASES. Será analizado, si bien no encontramos incidencias concurrentes con el mismo.
- PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL "BABIA Y LUNA". El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUERTO DE SAN ISIDRO. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PROYECTO REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DE UNA PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUSTO DE LA VEGA. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PLAN REGIONAL DE ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN "FLORES DEL SIL. El municipio está fuera de su ámbito de aplicación.
- PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL: "PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CASTILLA Y LEÓN". Será analizado, si bien no encontramos incidencias concurrentes con el mismo.

## 8. ANEXO 1: AVANCE DE ORDENACIÓN

Se acompañan a continuación una serie de planos que recogen, de manera orientativa, la propuesta de avance de ordenación para el territorio y los núcleos urbanos:

- Territorio. Avance de Ordenación:

PA-1.01 ESTRUCTURA TERRITORIAL	e: 1 / 30.000
--------------------------------	---------------

- Núcleos Urbanos. Avance de Ordenación:

PA-2.01 GRADEFES	e: 1 / 5.000
------------------	--------------

PA-2.02 CAÑIZAL DE RUEDA - CARBAJAL DE RUEDA	e: 1 / 2.000
--	--------------

PA-2.03 CASASOLA DE RUEDA	e: 1 / 2.000
---------------------------	--------------

PA-2.04 CIFUENTES DE RUEDA	e: 1 / 4.000
----------------------------	--------------

PA-2.05 GARFÍN	e: 1 / 2.000
----------------	--------------

PA-2.06 MELLANZOS	e: 1 / 2.000
-------------------	--------------

PA-2.07 NAVA DE LOS CABALLEROS	e: 1 / 2.000
--------------------------------	--------------

PA-2.08 RUEDA DEL ALMIRANTE - SAN BARTOLOMÉ DE RUEDA	e: 1 / 2.000
--	--------------

PA-2.09 SAN MIGUEL DE ESCALADA	e: 1 / 2.000
--------------------------------	--------------

PA-2.10 SANTA OLAJA DE ESLONZA	e: 1 / 2.000
--------------------------------	--------------

PA-2.11 VALDEALCÓN - VALDEALISO	e: 1 / 2.000
---------------------------------	--------------

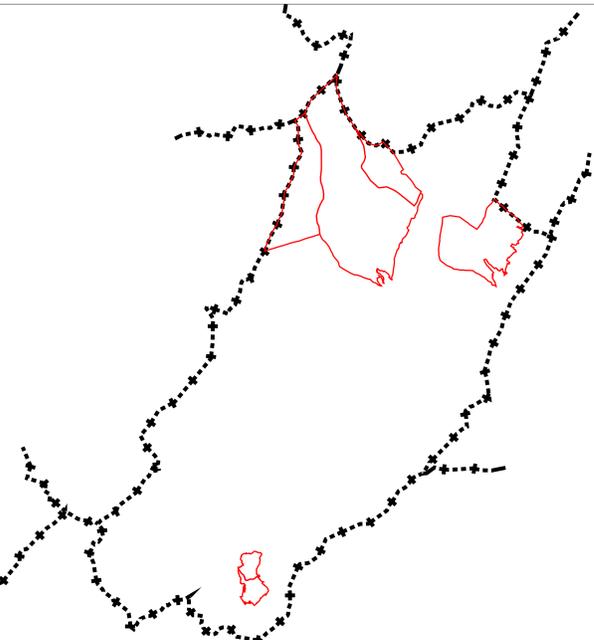
PA-2.12 VALDUVIECO – VILLACIDAYO	e: 1 / 2.000
----------------------------------	--------------

PA-2.13 VILLANÓFAR – VILLARRATEL	e: 1 / 2.000
----------------------------------	--------------

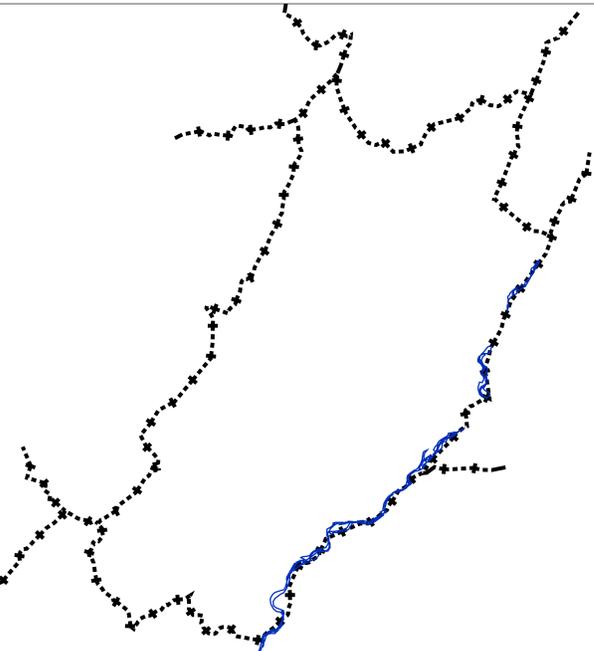
PA-2.14 VILLARMÚN	e: 1 / 2.000
-------------------	--------------

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	
<b>SU/C</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>SR/C1</b>	SUELO RÚSTICO COMÚN: GENÉRICO
<b>SR/C2</b>	SUELO RÚSTICO COMÚN: ENTORNO URBANO
<b>SR/PA</b>	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN AGROPECUARIA
<b>SR/PI</b>	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
<b>SR/PI1</b>	SR/PI1 RED VIARIA
<b>SR/PI2</b>	SR/PI2 LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
	RIOS Y ARROYOS
<b>SR/PC</b>	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL
<b>SR/PN</b>	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL
<b>SR/PN1</b>	SR/PN1 VEGAS Y CAUCES
<b>SR/PN2</b>	SR/PN2 PAISAJÍSTICO
<b>SR/PN3</b>	SR/PN3 GENERAL
	SR/PN4 VÍA PECUARIA
	SR/PN5 LIC RIBERA DEL RÍO ESLA Y AFLUENTES

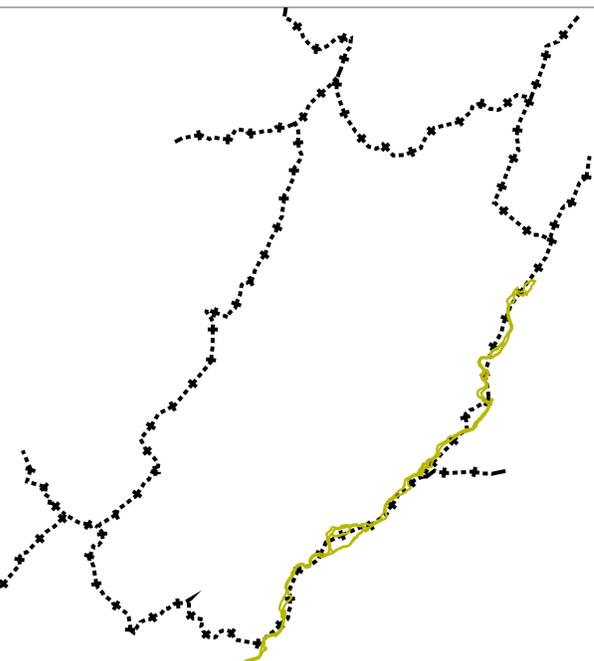
LÍMITES	
◆◆◆◆◆	LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
— — — — —	LÍMITE DE CLASIFICACIÓN
— — — — —	LÍMITE DE CATEGORIZACIÓN



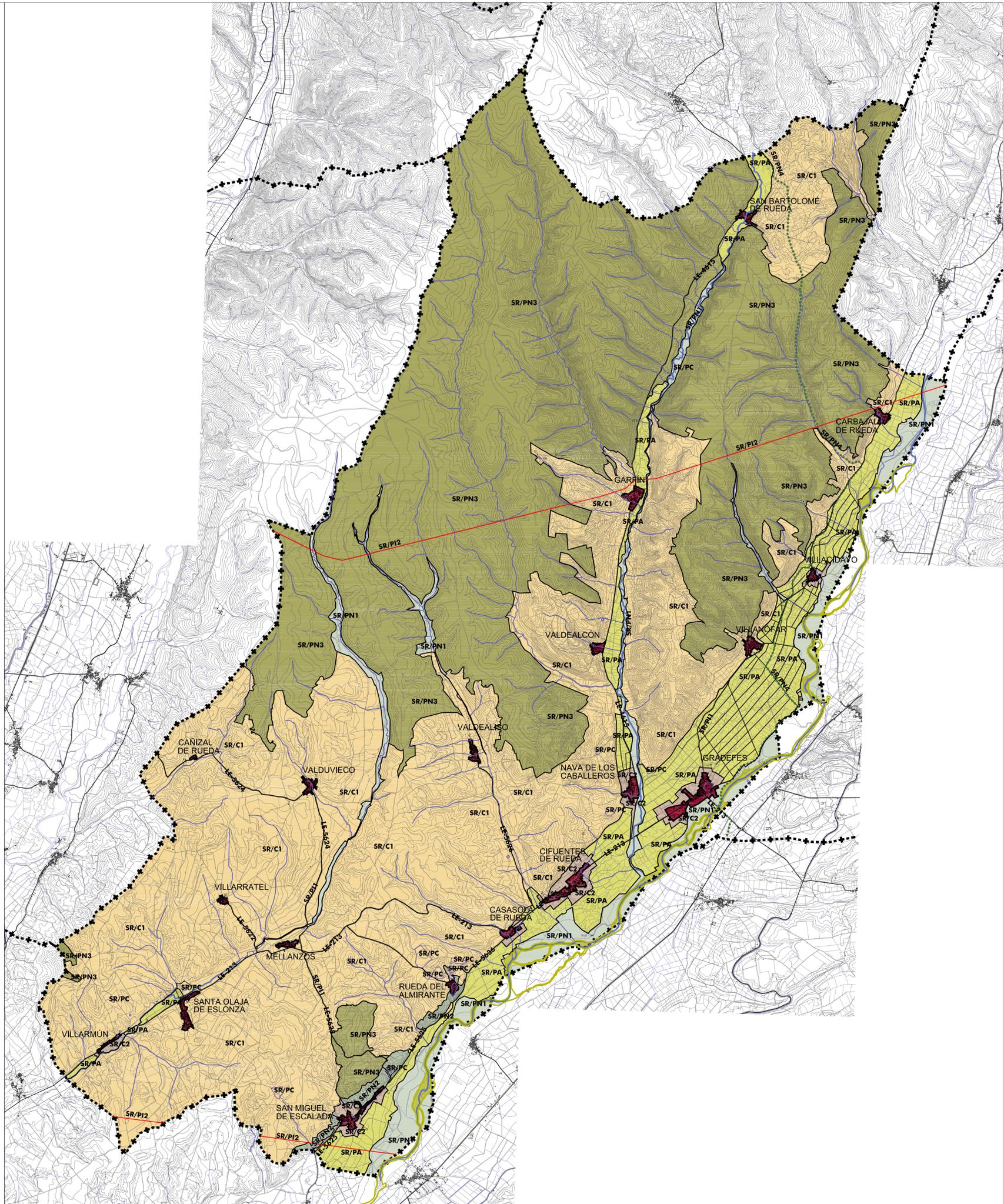
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA



RIBERAS ESTIMADAS



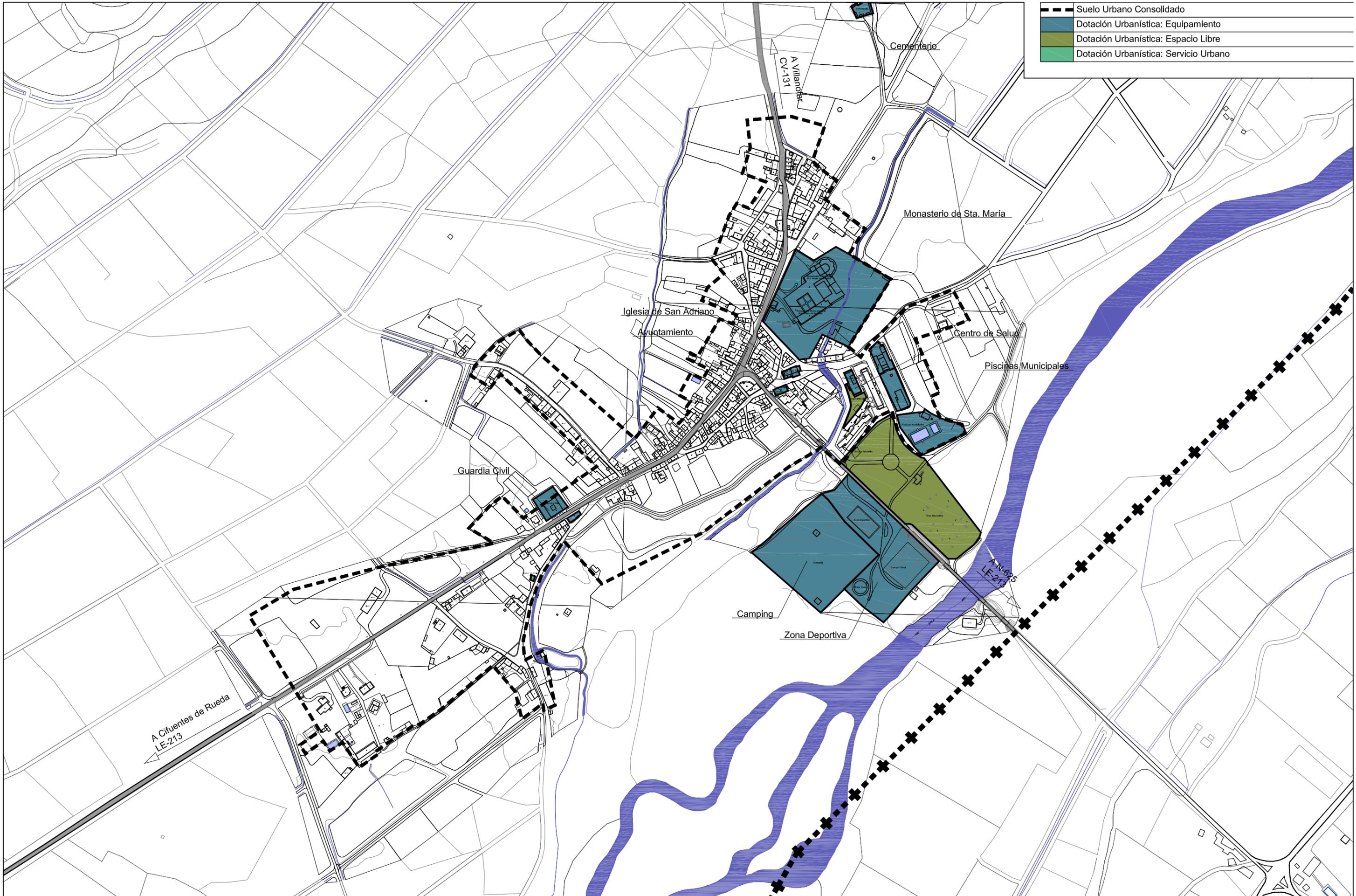
LIC RIBERA DEL RÍO ESLA Y AFLUENTES

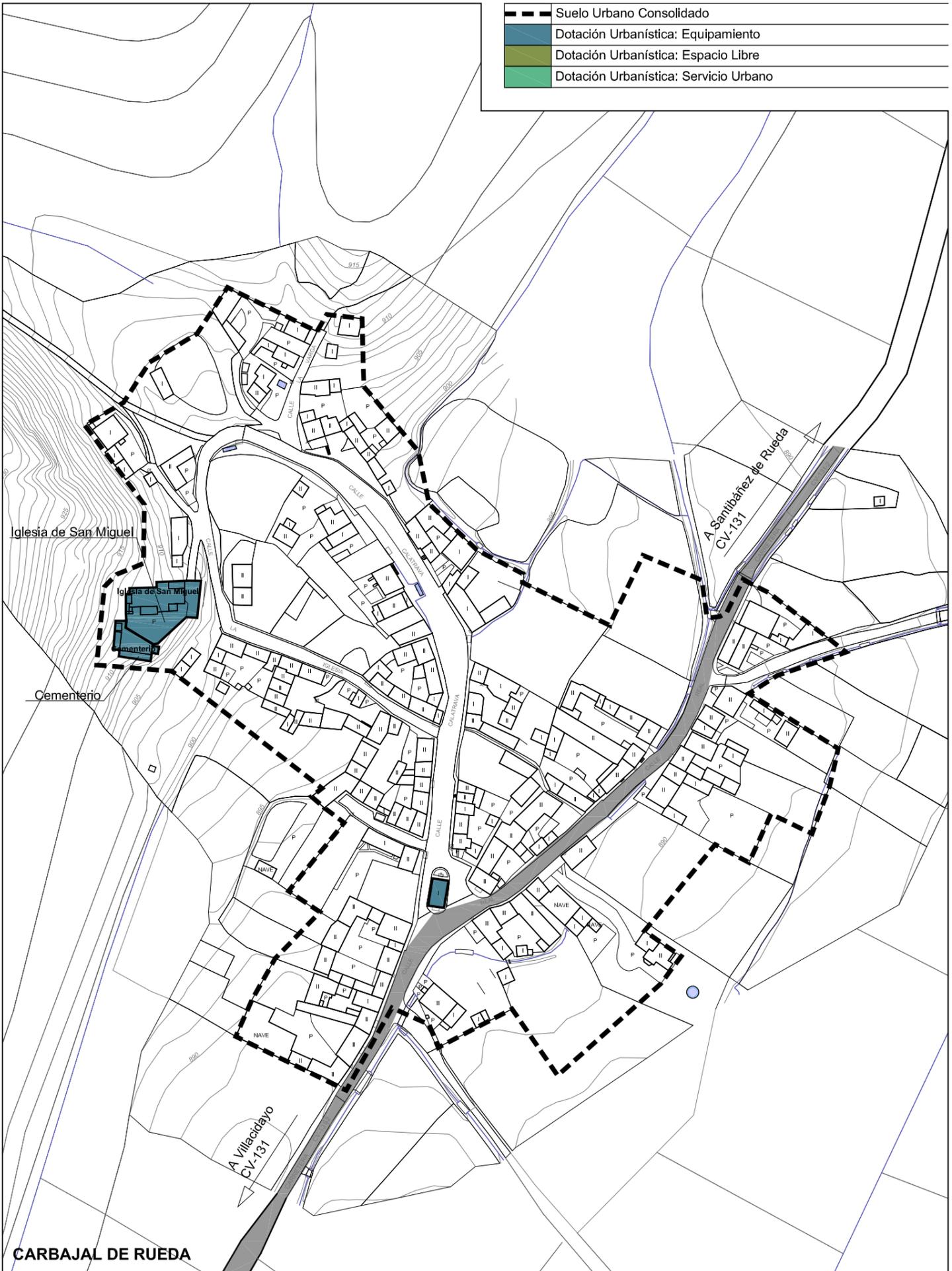
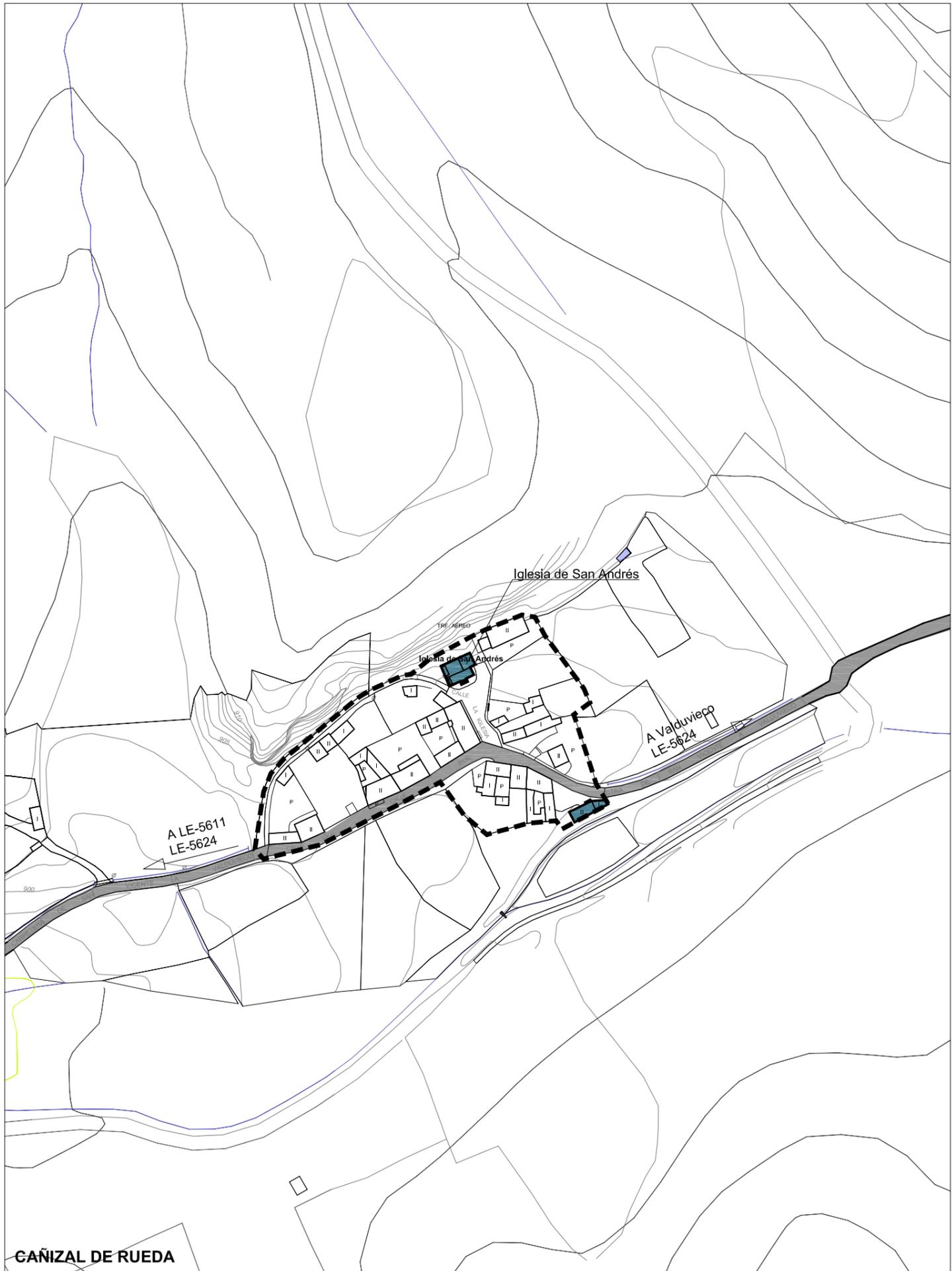


PA-1.01

PA-1.01

	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano

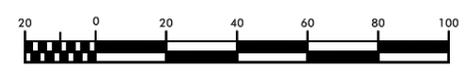




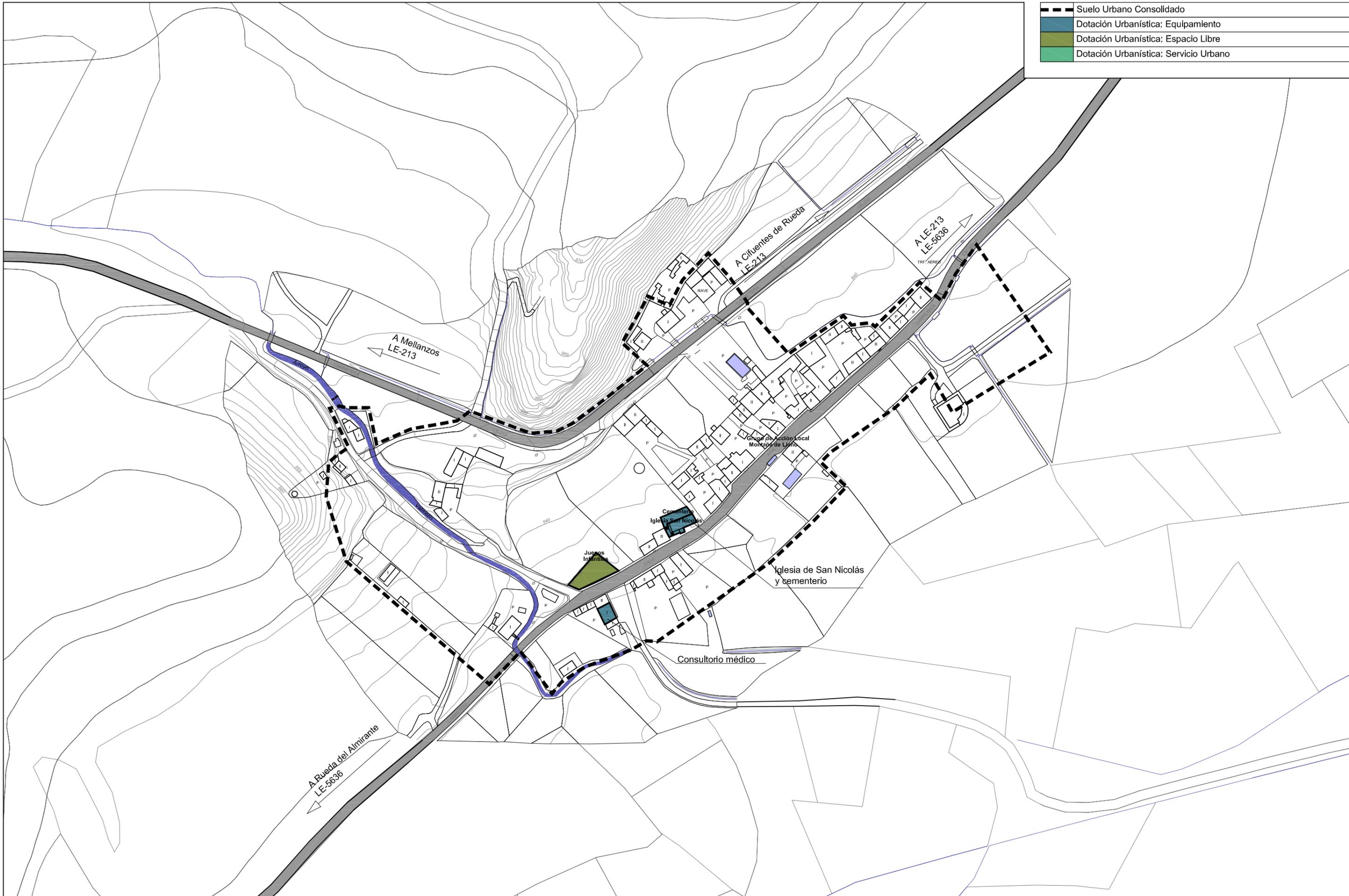
	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano

CAÑIZAL DE RUEDA

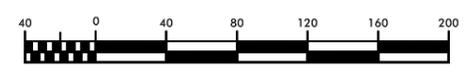
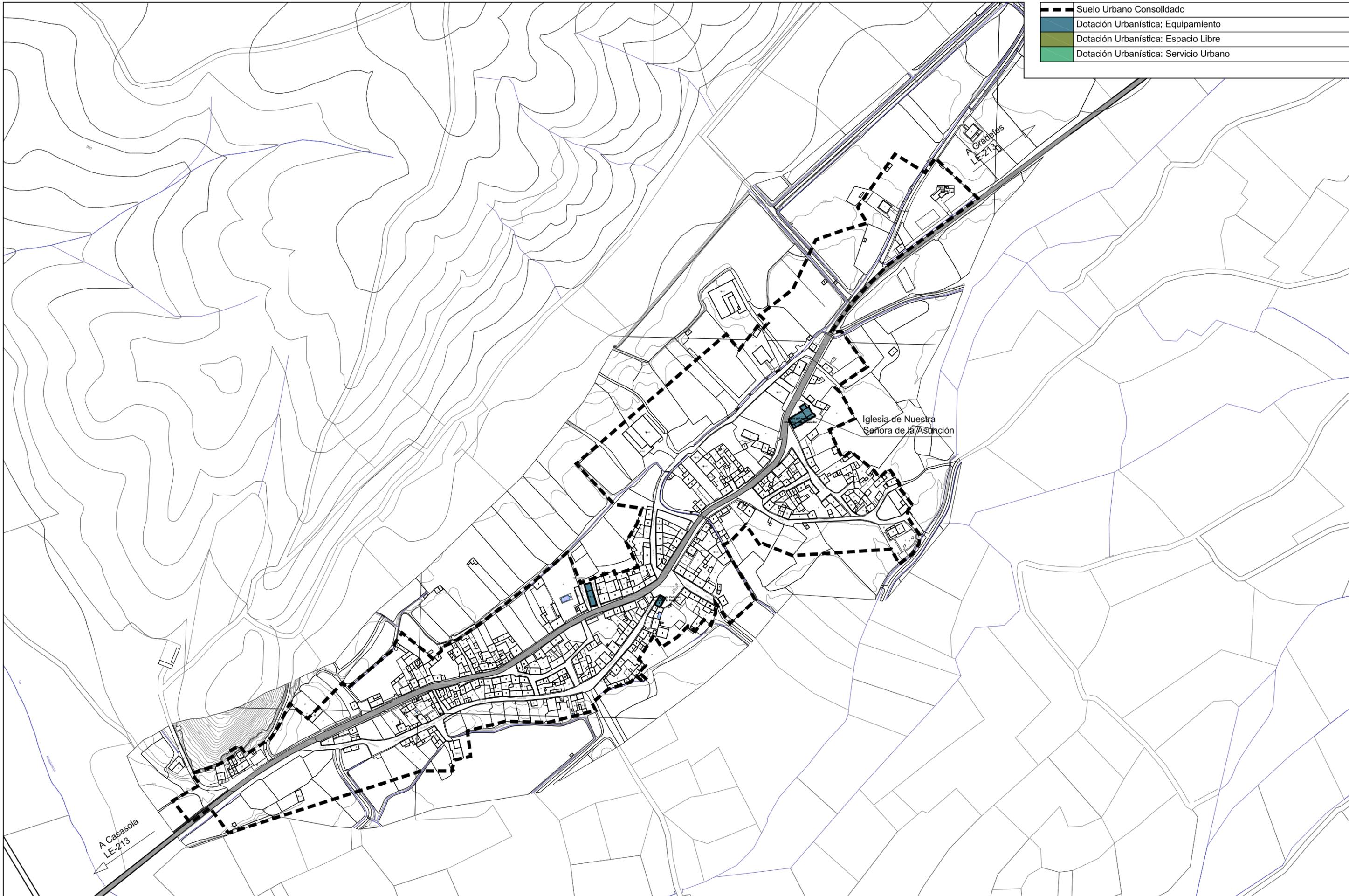
CARBAJAL DE RUEDA



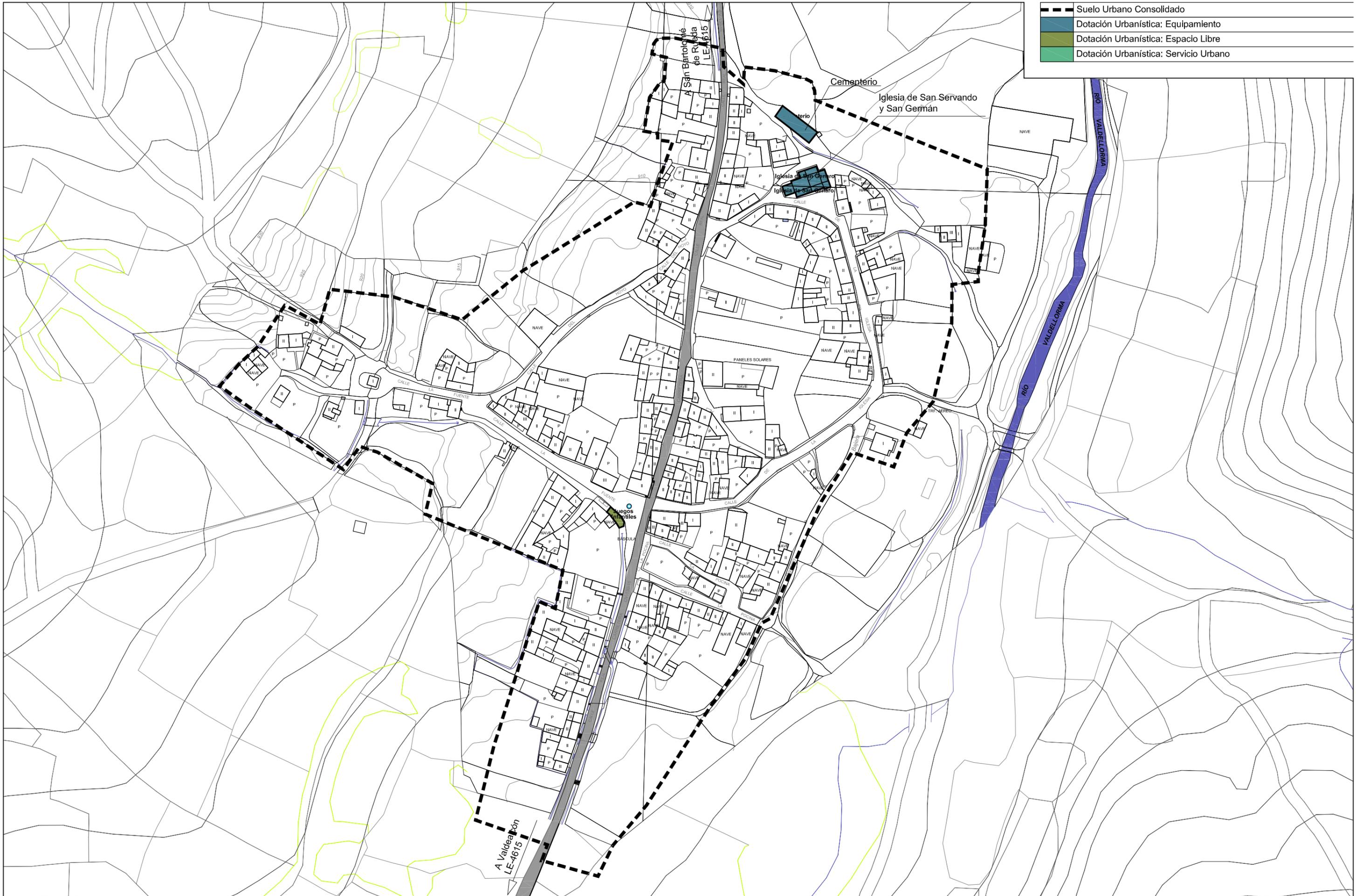
	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano



-  Suelo Urbano Consolidado
-  Dotación Urbanística: Equipamiento
-  Dotación Urbanística: Espacio Libre
-  Dotación Urbanística: Servicio Urbano

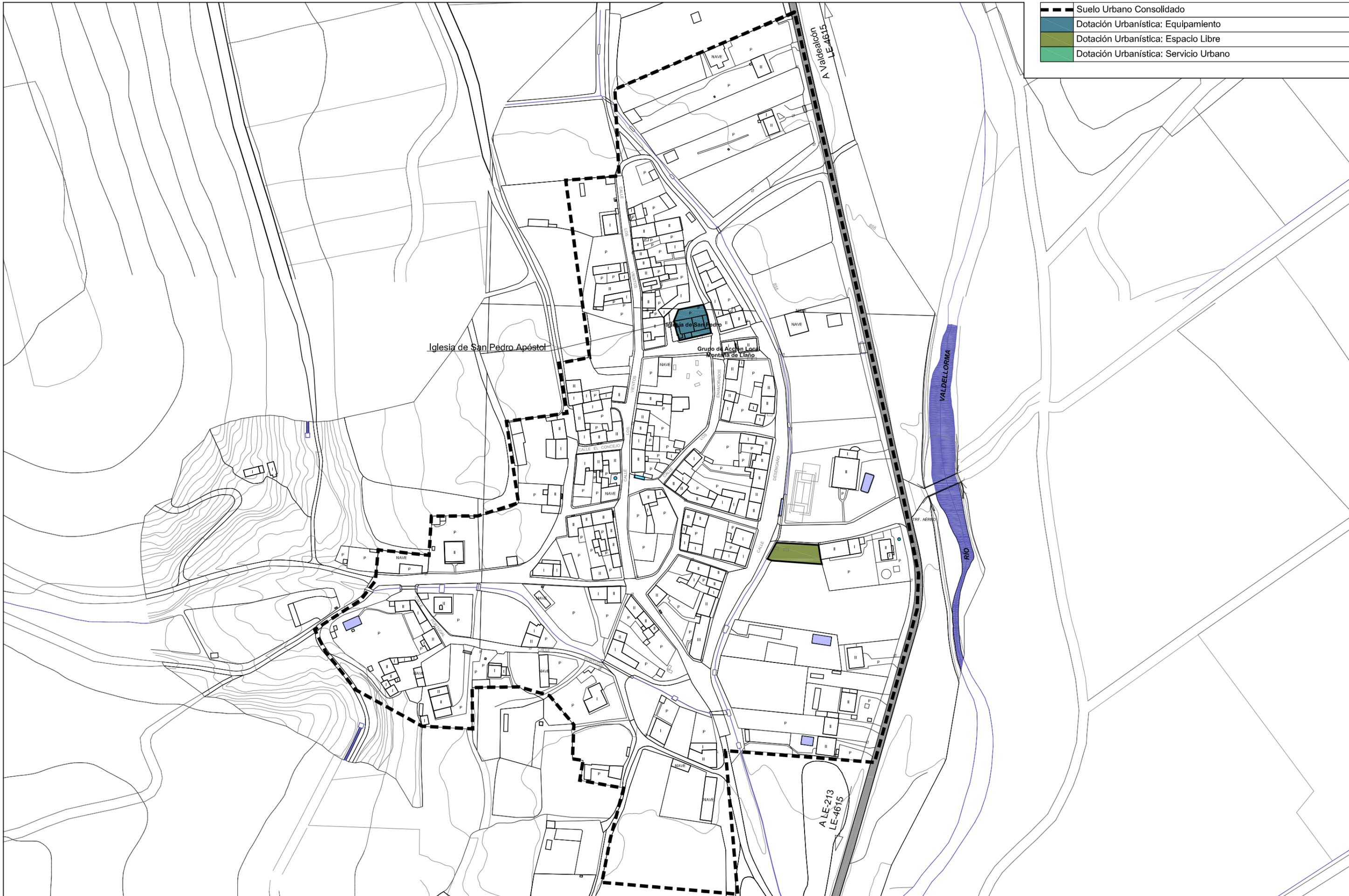


-  Suelo Urbano Consolidado
-  Dotación Urbanística: Equipamiento
-  Dotación Urbanística: Espacio Libre
-  Dotación Urbanística: Servicio Urbano

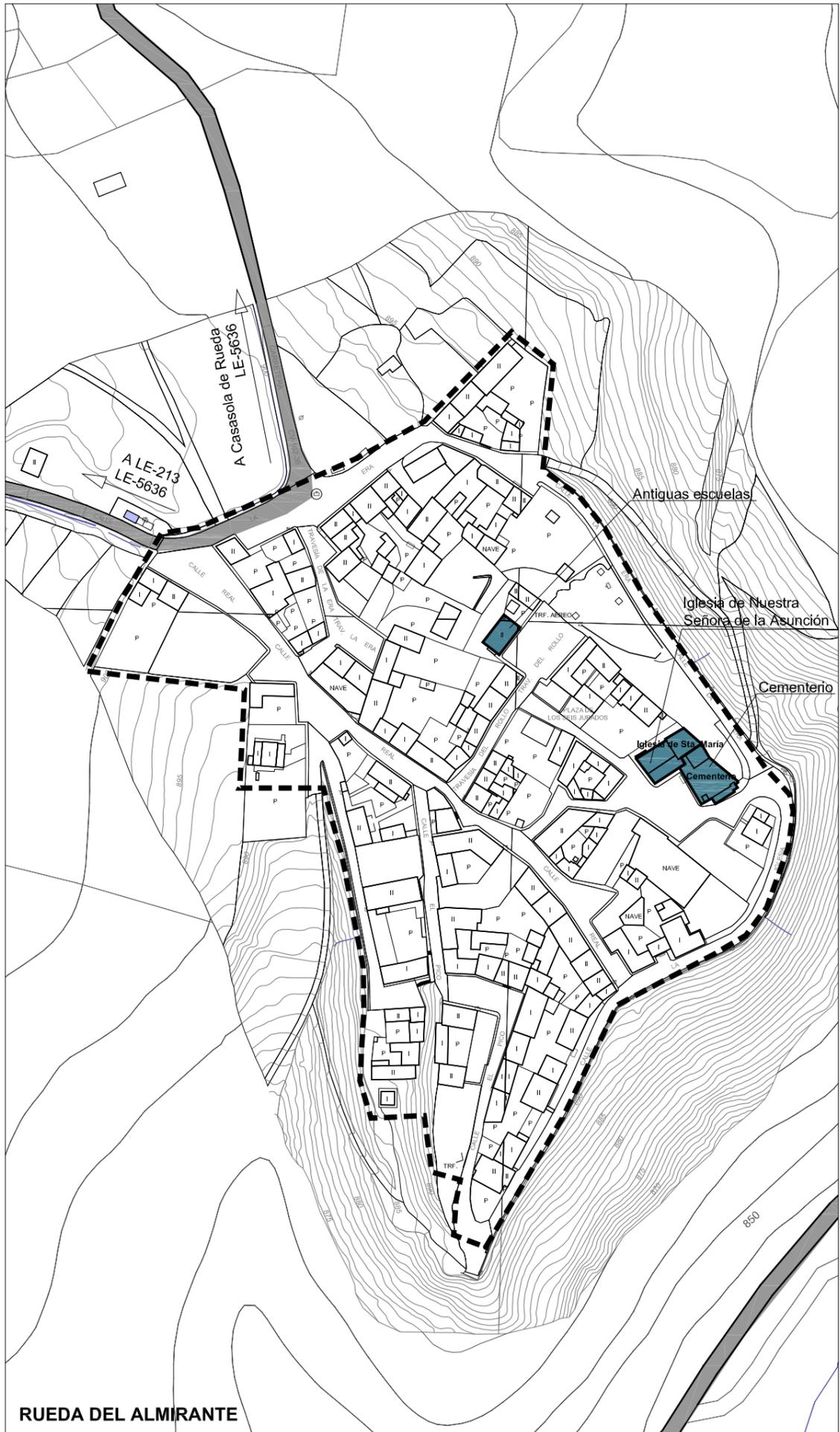




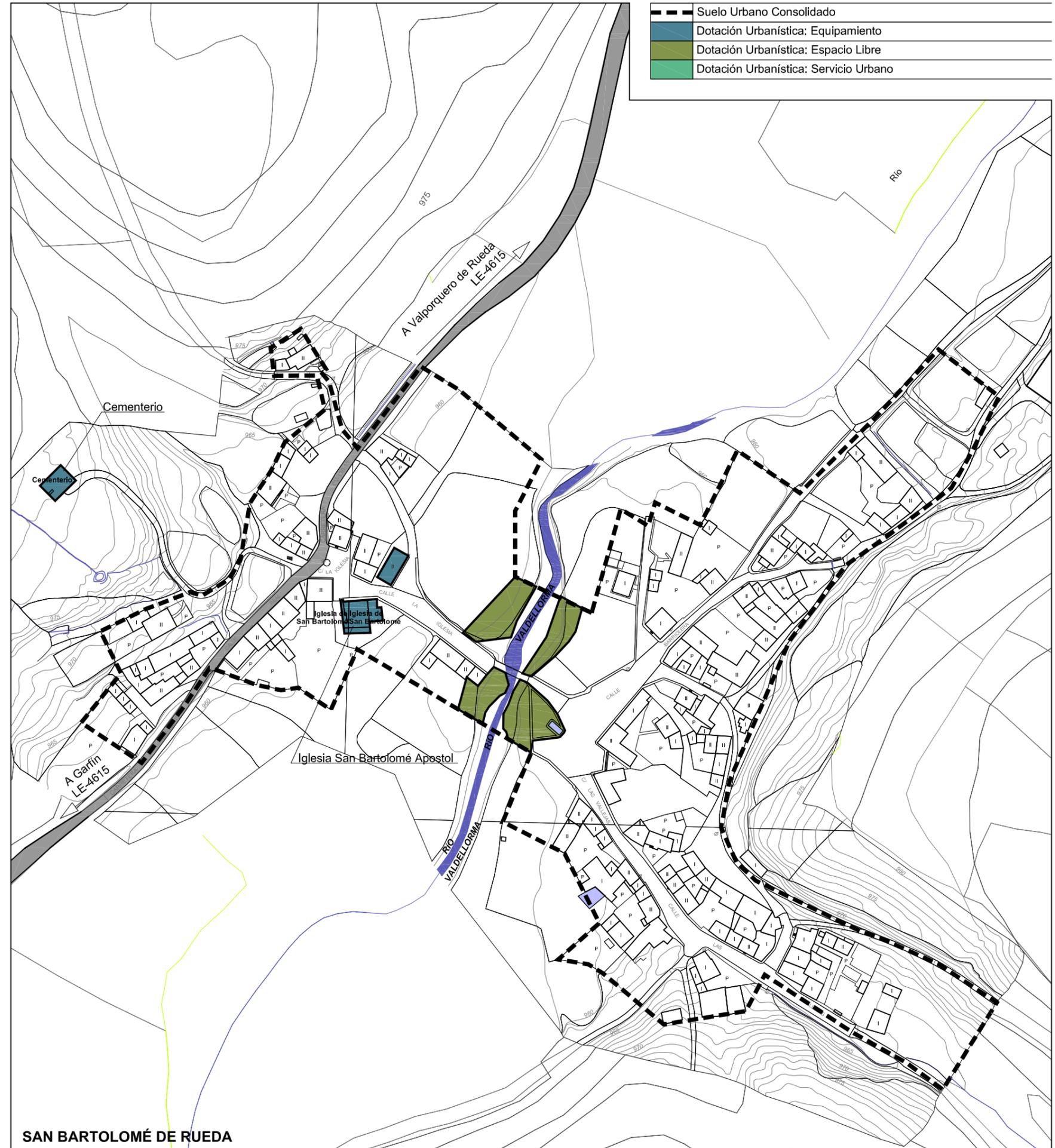
-  Suelo Urbano Consolidado
-  Dotación Urbanística: Equipamiento
-  Dotación Urbanística: Espacio Libre
-  Dotación Urbanística: Servicio Urbano



	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano

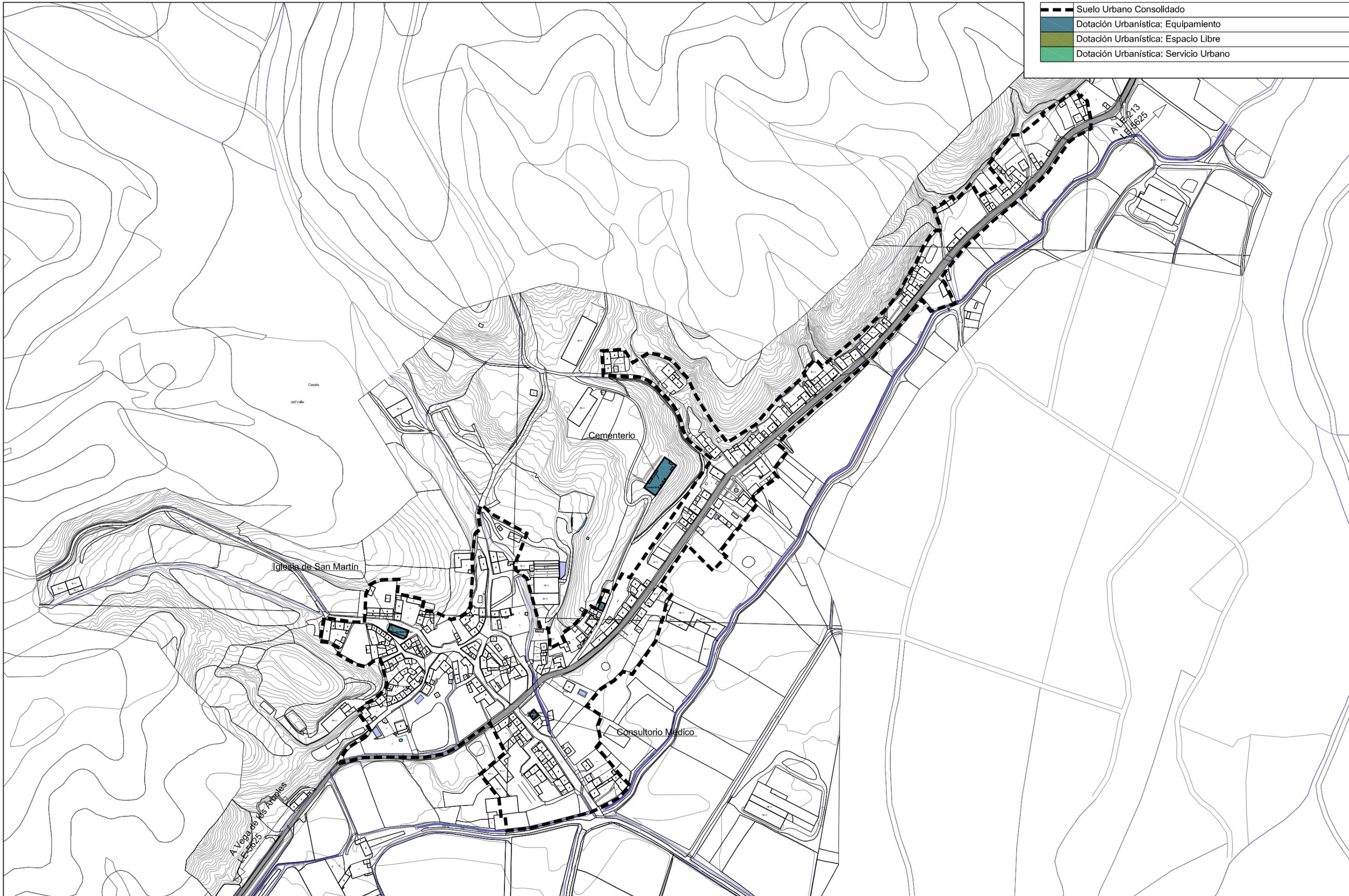


**RUEDA DEL ALMIRANTE**

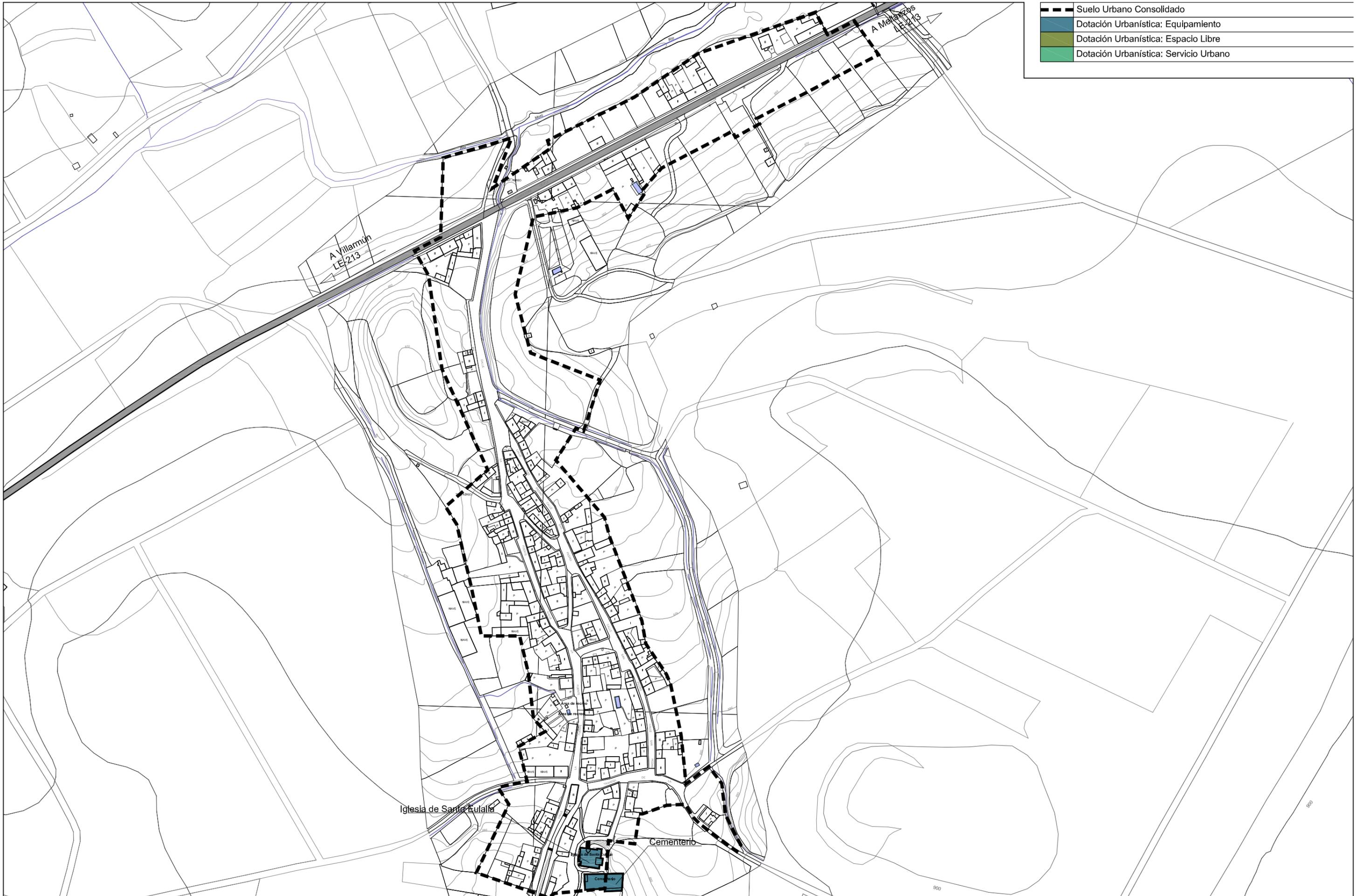


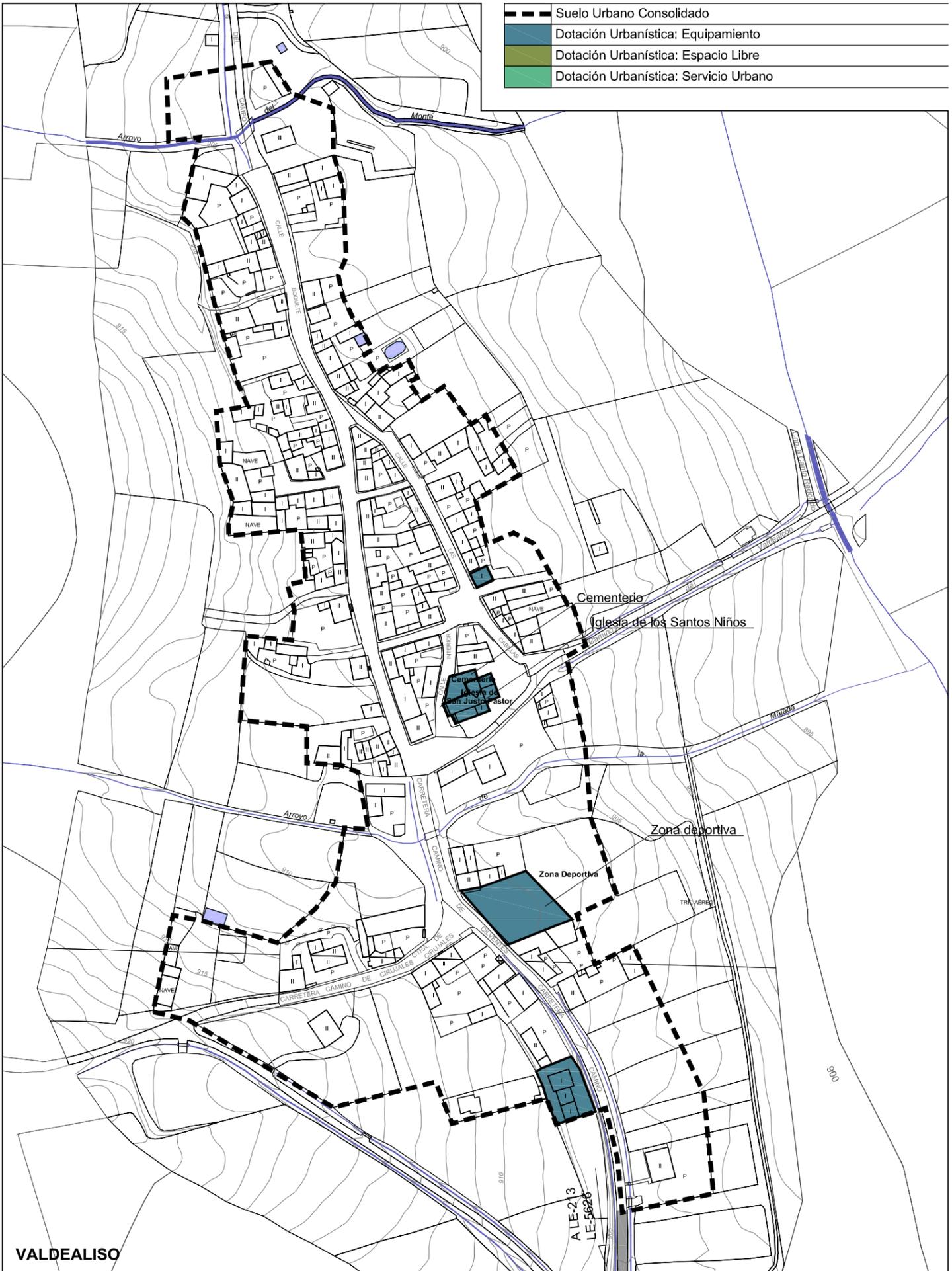
**SAN BARTOLOMÉ DE RUEDA**

	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano



	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano

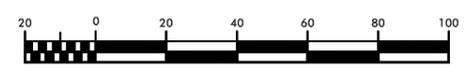


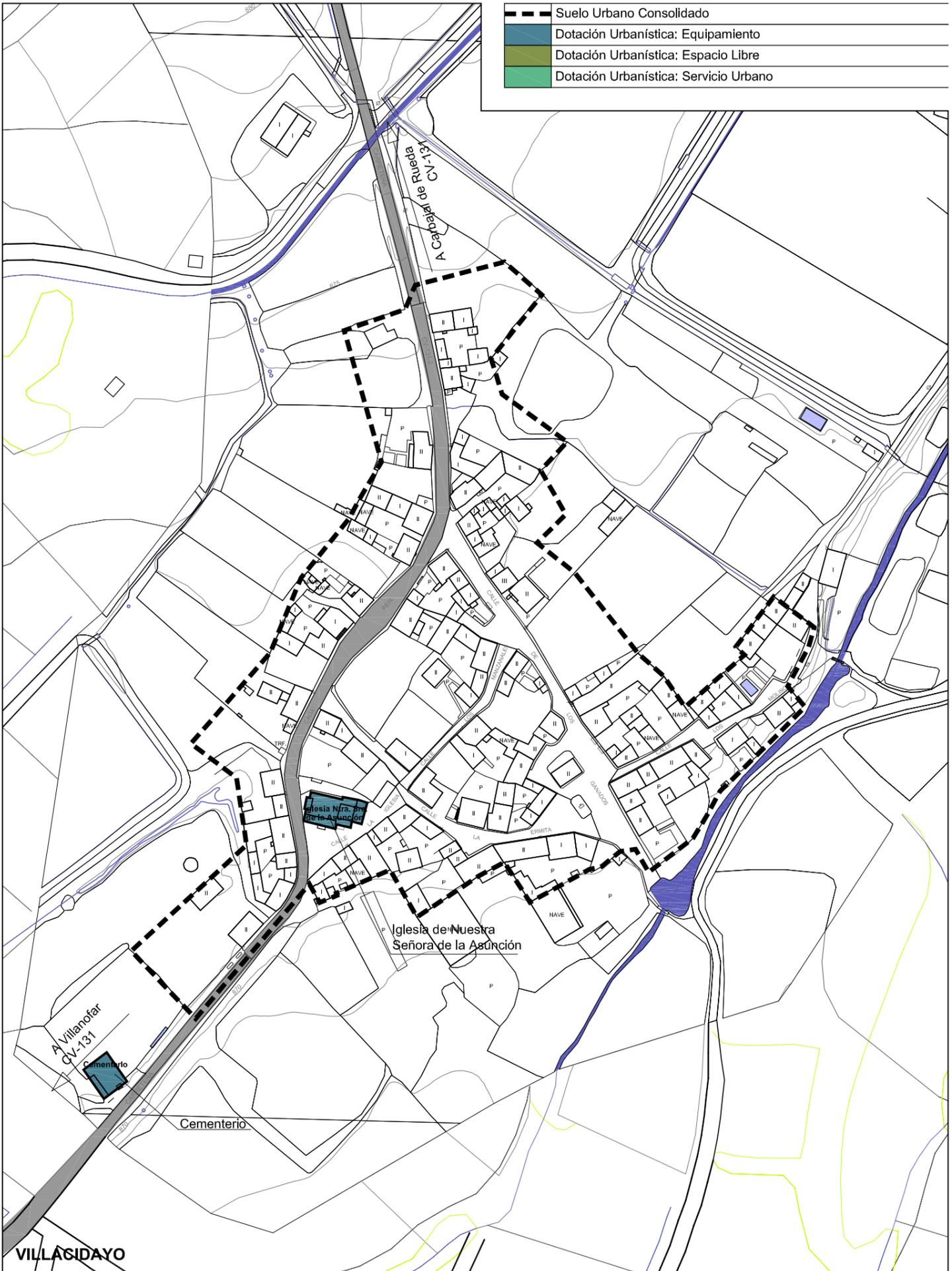


- Suelo Urbano Consolidado
- Dotación Urbanística: Equipamiento
- Dotación Urbanística: Espacio Libre
- Dotación Urbanística: Servicio Urbano

VALDEALCÓN

VALDEALISO





---	Suelo Urbano Consolidado
■ (Blue)	Dotación Urbanística: Equipamiento
■ (Green)	Dotación Urbanística: Espacio Libre
■ (Light Green)	Dotación Urbanística: Servicio Urbano



- Suelo Urbano Consolidado
- Dotación Urbanística: Equipamiento
- Dotación Urbanística: Espacio Libre
- Dotación Urbanística: Servicio Urbano



	Suelo Urbano Consolidado
	Dotación Urbanística: Equipamiento
	Dotación Urbanística: Espacio Libre
	Dotación Urbanística: Servicio Urbano

